



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 19 de marzo de 1998

Número 3.728

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

776.- Convocatoria a Clubes, Federaciones, Delegaciones, Agrupaciones y Asociaciones Deportivas el día 3-4-98, para la creación del Consejo Consultivo. (Decreto de Presidencia de 9-3-98).

790.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 4-3-98.

835.- Anuncio declarando desierta la Convocatoria del Programa de Cooperación Internacional y Desarrollo Comunitario.

841.- Aprobación Inicial del Reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Ciudad de Ceuta.

842.- Aprobación Inicial del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

789.- Asunción de la Presidencia accidental por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, desde el día 13-3-98 hasta el regreso del titular.

838.- Corrección de errores de los números 3, 4 y 5 del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, extraordinario núm. 3, de 26 de febrero de 1998.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Agencia Estatal Tributaria Administración de Aduanas de Algeciras

785.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en expediente de contrabando 97.602.

786.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en expediente de contrabando 97.602.

787.- Notificación a D.ª Fatima Ahmed Abdeselam, en expediente de contrabando 97.417.

788.- Notificación a D. Yassir Abdelkader Boayoui, en expediente de contrabando 97.494.

Agencia Tributaria

Delegación de Ceuta

819.- Relación de notificaciones de providencia de apremio.

820.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse.

821.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

777.- Notificación a D. David Bedia Cruz, en expediente sancionador 159/97.

778.- Notificación a D. Fernando Rodríguez Contreras, en expediente sancionador 161/97.

779.- Notificación a D. Abdeselam Haddu Mohamed-Sep, en pliego de descargo.

780.- Notificación a D. Mohamed Nayinal-Lal Mohamed, en pliego de descargo.

791.- Notificación a D.ª Mina Ahmed Mohamed, en expediente de obras sin licencia.

792.- Notificación a D. Ramón del Río Durán, D. Jesús Rodríguez Peral y D. Fernando Rodríguez, en expediente relativo al edificio sito en C/ Almirante Lobo, 6.

793.- Notificación a D. Jesús Hernández Martínez, en expediente sancionador 13/98.

794.- Notificación a D.ª Felisa Antolina Fernández Cerro, en expediente sancionador 76/97.

795.- Notificación a D. Jesús Francisco Mondeño Vidal, en expediente sancionador 14/97.

796.- Notificación a D. Mustafa Hamed Mohamed, en expediente sancionador 228/97.

797.- Notificación a Fincas Valriberas, en expediente sancionador 66.126/97.

798.- Información pública en expediente de licencia de apertura de un local sito en C/ Millán Astray, 2, para dedicarlo a cafetería, a instancia de D. Ahmed Mohamed Abselam.

799.- Información pública en expediente de licencia de apertura de un local sito en C/ Romero de Córdoba, para dedicarlo a gimnasio artes marciales-musculación-aerobic, a instancia de D. Angel Borrás Martínez.

800.- Devolución de fianza a Confecciones Matoso, S. L., por suministro de vestuario con destino al personal adscrito a colegios públicos municipales, año 1997.

801.- Devolución de fianza a Confecciones Matoso, S. L., por suministro de vestuario con destino al servicio de parques y jardines, año 1997.

802.- Aprobación definitiva de los Estatutos de la J. de Compensación y sus Bases de Actuación, referidos a la Unidad de Ejecución núm. 1 del Estudio de Detalle núm. 6 "Ybarrola" y designación del titular de la Consejería como representante en el órgano rector de la Junta.

803.- Información pública en expediente de licencia de apertura de un local sito en Grupos Juan Carlos I, 9, bloque 60, a instancia de D. Miguel Alvarez Alonso.

804.- Relación de denuncias de tráfico impuestas por la Policía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que no han podido ser notificadas.

812.- Devolución de fianza a Conserman, S. L., obras de reparación de vivienda municipal en Fuente Caballos, 10.

813.- Devolución de fianza a Conserman, S. L., obras de reparación de vivienda municipal en Barriada Príncipe Felipe, portal 14, 3.º B.

836.- Declaración de vacante del puesto núm. 14 del Mercado de Príncipe Alfonso.

837.- Apertura de plazo de solicitudes del puesto núm. 14 del Mercado de Príncipe Alfonso.

839.- Corrección de errores del anuncio núm. 611 del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, núm. 3.726, de 5 de marzo de 1998.

843.- Notificación a D. José Luis Roldán León, en pliego de descargo.

844.- Notificación a D.ª Natividad Flores Martínez, en pliego de descargo.

845.- Notificación a D.ª Natividad Flores Martínez, en pliego de descargo.

846.- Notificación a D. Víctor González Macías, en pliego de descargo.

847.- Notificación a D.ª María Rosa Ceijas Sala, en pliego de descargo.

848.- Notificación a D.ª Beatriz Estévez Miguel, en pliego de descargo.

851.- Notificación de requerimiento de pago de sanciones por infracciones de diversas ordenanzas municipales a sujetos no localizados.

Gerencia Territorial del Catastro de Huelva

815.- Notificación a D. Juan Carlos Mata Sánchez, por el concepto de valor catastral.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Departamento de Menores

818.- Notificación a D. Juan Carlos Cernadas Hernández y D.ª Juana Sánchez González, en expediente 79, 80 y 81/94.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

809.- Relación de notificaciones que no han podido ser efectuadas.

810.- Relación de notificaciones que no han podido ser efectuadas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales IMSERSO

817.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Unidad de Recaudación Ejecutiva

816.- Notificación a D. José González Quirós, de valoración de bienes muebles embargados.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

840.- Corrección de errores de los anuncios núms. 510 y 511 del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, núm. 3.725, de 26 de febrero de 1998.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

781.- Citación a D. Cissoko Daouda y D. Djallo Bakali, en P. Abreviado 278/97.

823.- Citación a D. Luis Ricardo Reyes, en P. Abreviado 227/97.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

782.- Citación a D. Bylly Waeker, D. Yarsu Bubaya, D. Zamic Diarra y D. Eouseni Foure, en procedimiento 52/96.

783.- Citación a D. Mohamed Abetoy y D. Mohamed Said Es-Saib Et-Tahiri, en procedimiento 398/96.

824.- Citación a D. Gabriel García Fernández, en P. A. 53/97.

Juzgado de lo Social de Ceuta

825.- Subasta pública contra Onda Ceuta, S. L.; Ceuta Televisión, S. L., y Canal Ceuta, S. L., en ejecución 105/97, dimanante de autos 103/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

784.- Subasta pública contra D.ª Rahma Mohamed Abulaich, D. José Javier Bejarano Domínguez y D.ª María Luz Villena Gutiérrez, en J. Ejecutivo 54/89.

805.- Citación a D. Juan Antonio Fernández Vega, en J. Verbal 223/97.

806.- Citación a D. Angel Cebey Soler, en J. Verbal 62/97.

807.- Citación a D.ª Pilar Duarte Andrades, en J. Verbal 113/97.

826.- Requerimiento a D. Pablo Benítez Cantero, en M. Cuantía 387/96.

827.- Citación a D. Mohtar Mohamed Mohtar, en J. de Desahucio 231/97.

828.- Emplazamiento de los herederos de D. Eleuterio Alvarez Díaz y D.ª Carmen Torres Benítez, en M. Cuantía 34/98.

829.- Citación a D. Haffay Mohamed, en J. de Faltas 68/98.

850.- Notificación a D. José Antonio Rojas Zelaya, en autos de Divorcio 87/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

808.- Notificación a D. Mohamed Hamed Layasi, en J. de Cognición 118/91.

811.- Citación a D. Amexchoice-Admor y D. Antonio Llopis Luque, en J. de Cognición 299/97.

830.- Notificación a D.ª Malika Drissi y D.ª Rachida Mohamed, en J. de Faltas 456/97.

831.- Citación a D.ª Araceli Ruiz Ayora y D. Francisco Toro Ruiz, en J. de Faltas 165/97.

832.- Notificación a D. Ahmed Llamid y D. Loki Yoh, en Juicio de Faltas 472/97.

833.- Citación a D.ª Samia Bounja, en J. de Faltas 118/98.

849.- Citación a D. Ahmed Hossain Mohamed, en J. de Faltas 112/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

774.- Notificación a D. Hassan Mohamed Abdellah, en J. de Desahucio 233/97.

775.- Emplazamiento a D. Emilio Jesús Gómez Ojeda, en J. de Cognición 47/97.

834.- Subasta pública contra D. José Martín Roldán y D.ª María Angeles Mateos Díaz, en J. Ejecutivo 31/93.

Tribunal Militar Territorial Segundo

822.- Requisitoria de D. Mohamed Nabil Alí Mohamed, en sumario 26/2/97, por insulto a superior.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

814.- Contratación de los trabajos de asesoría jurídica de la Policía Local.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta.

774.- En los autos de Juicio de Desahucio, seguido ante este Juzgado bajo el nº 233/ 97 a instancia de D. Manuel Lozano Soto contra D. Hassan Mohamed Abdellah, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. nº 22/98. Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas, el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre la vivienda sita en la C/ Benavente nº 7 y en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Hassan Mohamed Abdellah de la expresada finca urbana, apercibiéndole de que si no desaloja la misma dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de letrado en el plazo de Tres Días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede permanente en la ciudad de Ceuta. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Hassan Mohamed Abdellah, expido el presente en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

775.- En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el nº 47/97 a instancia de Banco Exterior de España S. A. contra D. Emilio Jesús Gómez Ojeda, se ha acordado emplazar a D. Emilio Jesús Gómez Ojeda para que en el término de Nueve Días comparezca en autos, y si así lo verifica se le concede el plazo de Tres Días para contestar a la demanda, por escrito y asistido de letrado, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado sito en C/ General Serrano Orive s/n, Palacio de Justicia, y apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Emilio Jesús Gómez Ojeda, expido el presente en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Instituto Ceutí de Deportes

776.- El art. 18 del Capítulo V de los vigentes Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes, establece la creación del Consejo Consultivo, integrado por: «Tres representantes de las entidades deportivas de la Ciudad, un representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y un especialista en materia de Deporte designado por la Dirección Provincial del M.E.C.». Por tal motivo y ante la inminente creación de dicho Consejo,

VENGO EN DISPONER

1º.- Convocar a todos los Clubes, Federaciones, Delegaciones, Agrupaciones y Asociaciones Deportivas, para reunión a tal efecto, el día 3 de abril, a las 20.30 horas en el Salón de Actos de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

2º.- Dada la imposibilidad de contactar con todas las Asociaciones Deportivas, se ordena su publicación en el B.O.C.CE.

Así lo provee, manda y firma, el Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, D. Jacinto León Ruiz, en Ceuta a nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

777.- No siendo posible practicar la notificación a D. David Bedia Cruz; en relación al expediente sancionador nº 159/ 97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 7-10-97, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La patrulla del «Seprona» de la 233ª Comandancia de la guardia civil de Ceuta denuncia a D. David Bedia Cruz por encender fuego en zona forestal en época de alto riesgo, en la loma existente entre la pista de «La Lastra» y el «Cortijo Serrano», el día 23 de septiembre pasado, a las 11.00 horas; infracción prevista en el artículo 137, a) del Decreto 3769/ 1972, de 23 de diciembre sobre incendios forestales y Sancionados en el artículo 139 del citado Decreto, con una multa de hasta 50.000 pesetas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 137, a) 3769/ 1972, de 23 de diciembre sobre incendios forestales, que considera falta grave encender fuego en los montes de no estar expresamente prohibido, pero sin adoptar las debidas precauciones, en relación con el artículo 28, f del mismo que determinan las normas de seguridad que deberán observarse. El artículo 139 del mencionado Decreto que establece la calificación de las infracciones, mencionado Decreto que establece la calificación de las infracciones, determina que las faltas graves podrán ser sancionadas con multas de hasta 50.000 pesetas. La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene reconocida a la Ciudad de Ceuta por el R.D. 2493/ 1996, de 5 de diciembre en su apartado b), 5, por el que ésta asume las competencias del Estado en materia de prevención y lucha contra incendios forestales. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. David Bedia Cruz reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese expediente sancionador a D. David Bedia Cruz, por la comisión una falta grave consistente en encender fuego en zona forestal en época de alto riesgo, en la loma existente entre la pista de « La Lastra » y el «Cortijo de Serrano».

Desígnese Instructor al Sr. D. José M^a Fortes Castillo, Coordinador Accidental de Medio Ambiente , y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Dfaz, Administrativo , pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.- Asimismo, se le advierte, que de no efectuar, alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398 / 1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora».

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30 / 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 15 de diciembre de 1997.- EL SECRETARIO LETRADO, Fdo: Rafael Lirola Catalán.- V^o B^o EL PRESIDENTE. Fdo: Jesús Fortes Ramos.

778.- No siendo posible practicar la notificación a D. Fernando Rodríguez Contreras, en relación al expediente sancionador nº 161/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15-12-97, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuestos la siguiente Resolución:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de octubre actual se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D. Fernando Rodríguez Contreras por encender fuego en zona forestal en época de alto riesgo, en la loma existente entre la pista de «La Lastra» y el «Cortijo de Serrano», el día 23 de septiembre pasado, a las 11.00 horas ; infracción prevista en el artículo 137, a) del Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre sobre incendios forestales que considera falta grave encender fuego en los montes de no estar expresamente prohibido, pero sin adoptar las debidas precauciones, en relación con el art. 28 , F) del mismo que determinan las normas de seguridad que deberán observarse. El artículo 139 del mencionado Decreto que establece la calificación de las infracciones, determina que las faltas graves podrán ser sancionadas con multas de hasta 50.000 pesetas, la competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene reconocida a la ciudad de Ceuta por el R.D. 2493/ 1996, de 5 de diciembre, en su apartado B),5, por el que ésta asume las competencias del Estado en materia de prevención y lucha contra incendios forestales. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D. Fernando Rodríguez Contreras una multa de 5.000 pesetas, por la comisión de una falta grave consistente en encender fuego en zona forestal en época de alto riesgo , en la loma existente entre la pista de «La Lastra» y el «Cortijo de Serrano» , el día 23 de septiembre pasado, a las 11.00 horas . Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza «General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales de la Ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del Reglamento General de Recaudación , deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la Caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior.

b.- Si ha sido notificada entre los días 16 y último de mes , desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación según autoriza el art. 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30 / 92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 2 de febrero de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.- V^o B^o: EL PRESIDENTE.- Fdo: Jesús C. Fortes Ramos.

779.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico , Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador incoado por infracción de norma de tráfico , ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe:

«Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 12-11-97 por D. Abdeslam Haddu Mohamed Sep en relación con Boletín de Denuncia nº 61.280 de fecha 8-9-97 , por infracción de norma de tráfico del Reglamento General de Circulación , expediente nº 74.651.

RESULTANDO que dado traslado de las alegaciones al denunciante, éste se ratifica en el hecho denunciado e informa que: « el vehículo CE 9494- F efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia, ya que el agente que suscribe se ratifica en la misma y en las observaciones de la denuncia formulada»

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe salvo prueba en contrario respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de éste Instructor desestimar las alegaciones y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura la notificación de la denuncia».

Lo que le notifico haciéndole saber que contra la misma podrá formular de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo directamente, o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.

780.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe:

«Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 8-9-97 por D. Mohamed Nayin Al-Lal Mohamed en relación con Boletín de Denuncia nº 11.996 de fecha 14-7-97, por infracción de norma de tráfico, art. 171 del Reglamento General de Circulación expediente nº 71.704.

RESULTANDO que dado traslado de las alegaciones al denunciante, éste se ratifica en el hecho denunciado e informa que: « el vehículo CE -2413- D efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia, ya que el agente que suscribe se ratifica en la misma y en las observaciones de la denuncia formulada»

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe salvo prueba en contrario respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de éste Instructor desestimar las alegaciones y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura la notificación de la denuncia».

Lo que le notifico haciéndole saber que contra la misma podrá formular de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo directamente, o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

781.- Silvia Pacheco, Magistrado-Juez accidental.
Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 278/ 97 dimanante del Procedimiento D. Previas 377/91 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de Robo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Cissoko Daouda, nacido en 1953, en Harr Celi Babi, hijo de Samba y de Aicghi, Djallo Bakali, nacido en 1959 en Mali, hijo de Diallo y de Damba y Mohamed Zemmurri, con identidad desconocida, todos ellos con vecindad y paradero desconocido al objeto de que comparezcan ante este juzgado, sito en la Entrepunta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio oral, que se celebrará el próximo día 14 de abril a las 12.40 horas.

No habiendo mas que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ - EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

782.- D. José Silva Pacheco. Magistrado Juez.
Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 52/96 dimanante del Procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de Estafa, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Bylly Waeker, D. Yarsu Bubaya, D. Zamic Diarra y D. Fousset Fouré, al objeto de que comparezcan en este juzgado, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 14 de mayo de 1998, a las 11.00 horas.

No habiendo mas que constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

783.- D. José Silva Pacheco. Magistrado Juez.
Hago saber

Que en este Juzgado se sigue el Rollo 398/96 dimanante del Procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de Robo con intimidación, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed Abetoy y D. Mohamed Said Es-Saib ET- Tahiri objeto de que comparezcan en este juzgado, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 14 de mayo de 1998 a las 13.00 horas.

No habiendo mas que constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ - EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

784.- D. Manuel Pilar gracia, Secretario Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Ejecutivo 54/89 promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, contra D.ª Rahma Mohamed Abulaich, D. José Javier Bejarano Domínguez y D.ª María Luz Villena Gutiérrez sobre reclamación de cantidad.

En los que por Providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, la finca descrita al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado el día 16 de abril de 1998 a sus 10,00 horas, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.- La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de dos millones doscientos cincuenta mil pesetas (2.250.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V. nº 1308/0000/17/0054/89, el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisitos, no podrán ser admitidos a licitación.

TERCERA.- Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

CUARTA.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

QUINTA.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, siempre y cuando verifique dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Asimismo en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda del presente, en el establecimiento Público destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

SEXTA.- Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

SÉPTIMA.- Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de mayo de 1998 a sus 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1998 sus 10.00 horas en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca nº 25.881, parcela doscientos sesenta y nueve.

Parte Sur, del plano de urbanización, en el sector «B» de la Zona residencial Cortijo los Gallos, en el Término municipal de Chiclana de la Frontera. Tiene una superficie de quinientos metros cuadrados. Linda: al norte, con la mitad de dicha parcela, adquirida por D. Rafael Morales Morales, al Sur y Este, con calles para paso de personas y vehículos, al Oeste, con la parcela núm. doscientos sesenta y ocho.

La finca nº 25.881, se encuentra inscrita al tomo 839, libro 429, folio 156, letra E, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Dada en Ceuta, a once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo: Manuel Pilar Gracia.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Estatal Tributaria Administración de Aduanas de Algeciras

785.- Desconociéndose el paradero del Sr. D. Mohamed Ahmed Mohamed con último domicilio conocido en PJE. Patio Castillo, 9 de Ceuta y una vez publicado el presente edicto en el tablón de anuncios de esta localidad, se le comunica lo siguiente:

Pliego de cargos expediente contrabando Nº 97.602

Pliego de Cargos que formula la Administración de Aduanas de Algeciras al Sr. D. Mohamed Ahmed Mohamed por infracción Administrativa de contrabando, según consta en el acta levantada en fecha 27-11-97.

Hechos imputados: Tenencia de mercancías no comunitarias de lícito comercio sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su lícita Importación.

Artículos infringidos: art. 11 con relación al art. 2.1. b) de la Ley Orgánica 12/95 de Contrabando en relación con el caso 1.2 del art. 1 del R.D. 971/ 83.

Posibles sanciones: Las incluidas en el artículo 12 de la Ley 12/95. Sanción del tanto al triple del valor de los géneros y comiso de los mismos.

Asimismo, se le comunica que, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo dispone de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación para presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Durante el periodo de alegaciones tendrá derecho a la puesta de manifiesto del expediente en esta Administración de Aduanas.

Algeciras a 5 de marzo de 1998.- EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo: Carmen Prieto Seisdedos.

786.- Desconociéndose el paradero del Sr. D. Mohamed Ahmed Mohamed con último domicilio conocido en PJE. Patio Castillo, 9 de Ceuta y una vez publicado el presente edicto en el tablón de anuncios de esta localidad, se le comunica lo siguiente:

Pliego de cargos expediente contrabando N° 97.602

Pliego de Cargos que formula la Administración de Aduanas de Algeciras al Sr. D. Mohamed Ahmed Mohamed por infracción Administrativa de contrabando, según consta en el acta levantada en fecha 27-11-97.

Hechos imputados: Tenencia, comercio o circulación de géneros no comunitarios de lícito comercio sin cumplir los requisitos igualmente establecidos para acreditar su lícita Importación.

Artículos infringidos: Caso 1°, apdo. b) del art. 2, en relación con el art. 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre, de contrabando.

Posibles sanciones: Las incluidas en el artículo 12 de la Ley 12/95. Sanción del tanto al triple del valor de los géneros y comiso de los mismos.

Asimismo, se le comunica que, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo dispone de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación para presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Durante el periodo de alegaciones tendrá derecho a la puesta de manifiesto del expediente en esta Administración de Aduanas.

Algeciras a 5 de marzo de 1998.- EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo: Carmen Prieto Seisdedos.

787.- Desconociéndose el paradero de D.ª Fatima Ahmed Abdeslam con último domicilio conocido en Príncipe Alfonso Norte 102 de Ceuta y una vez publicado el presente edicto en el tablón de anuncios de esta localidad, se le comunica lo siguiente:

Pliego de cargos expediente contrabando N° 97.417

Pliego de Cargos que formula la Administración de Aduanas de Algeciras a D.ª Fatima Ahmed Abdeslam por infracción Administrativa de contrabando, según consta en el acta de viajeros 90 /97 levantada en fecha 7-11-97.

Hechos imputados: Tenencia, importación o exportación, comercio etc. de géneros estancados o prohibidos, sin cumplir los requisitos establecidos por la Ley.

Artículos infringidos: Caso 1°, apdo. d) del art. 2, en relación con el art. 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre, de contrabando.

Posibles sanciones: Las incluidas en el artículo 12 de la Ley 12/95. Sanción del duplo al triple del valor de los géneros (mínimo 100.000 ptas.) y comiso de los mismos.

Asimismo, se le comunica que, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo dispone de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación para presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Durante el periodo de alegaciones tendrá derecho a la puesta de manifiesto del expediente en esta Administración de Aduanas.

Algeciras a 5 de marzo de 1998.- EL JEFE DE SECCIÓN. Fdo: Carmen Prieto Seisdedos.

788.- Desconociéndose el paradero de D. Yassir Abdelkader Buayai con último domicilio conocido en C/ Marqués Carrasco, 6 de Ceuta y una vez publicado el presente edicto en el tablón de anuncios de esta localidad, se le comunica lo siguiente:

Sr. Administrador:

Transcurrido el plazo legal para alegaciones y puesta de manifiesto del expediente arriba indicado e incorporadas estas al mismo, en su caso, se somete a V.S. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente de contrabando n° 97.494, por la supuesta comisión de una infracción administrativa de contrabando, procede dictar la siguiente resolución:

1.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando por realizar operaciones de importación, exportación, comercio, tenencia, etc. de géneros estancados o prohibidos sin cumplir los requisitos establecidos por la Ley, comprendida en el art. 11 en relación al art. 2, apdo. 1 d) de la Ley Orgánica 12/95 de contrabando en relación con el caso 1.4 del art. 1 del R.D. 971/83

2.- Declarar responsable de la misma a D. Yassir Abdelkader Buayai

3.- Imponer las siguientes sanciones:

Multa de 100.000 ptas., según el art. 12 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre.

Sí comiso de 20 ctas. de Marlboro y no comiso del vehículo que se intervinieron en la aprehensión, conforme al art. 5 de la Ley 12/95 y del Real Decreto 971/83.

4.- Se le comunica que dispone de un plazo de ocho días hábiles para alegar cuanto estime oportuno en defensa de sus intereses.

No obstante V.S. acordará, Algeciras, 5 de marzo de 1998.- EL ADMINISTRADOR. LA JEFA DE SECCIÓN. Fdo: Carmen Prieto Seisdedos.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

789.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes-Ramos, por su decreto de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

«Debiéndome ausentar de la Ciudad por motivos oficiales a partir de las 15:00 horas del viernes 13 de marzo de 1998, hasta mi regreso, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,.- Vengo en Disponer,.- Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, diputado de la Asamblea, a partir de las 15:00 horas del viernes 13 de marzo, hasta mi regreso.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le traslado a los efectos oportunos, Ceuta, 12 de marzo de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

790.- Fueron aprobados los borradores de las Actas correspondientes a las siguientes Sesiones Plenarias:

Sesión Ordinaria	1 octubre 1997
Sesión Extraordinaria	17 octubre 1997
Sesión Extraordinaria (B)	17 octubre 1997
Sesión Extraordinaria y urgente (C)	17 octubre 1997
Sesión Ordinaria	5 noviembre 1997

CORRESPONDENCIA OFICIAL.

El Ilustre Pleno de la asamblea quedaba enterado de los siguientes escritos relativos a:

1º) Remisión al Excmo. Sr. D. José Manuel Romay Beccaria, Ministro de Sanidad y Consumo, certificación de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día 4 de febrero de 1998, relativo a «que por parte del Ministro de Sanidad, se clarifique el cómo, cuándo, y de qué características, será el Hospital prometido, así como, la cuantificación económica y las fuentes de financiación presupuestaria o extrapresupuestaria».

2º) Remisión al Ilmo. Sr. D. Juan Villalonga Navarro, Presidente de Telefónica de España, S.A., certificación de la Moción de Urgencia aprobada en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día 5 de noviembre de 1997, por el que se acordaba solicitar a la Compañía Telefónica que disponga lo necesario, con el fin de dotar a Ceuta de un prefijo telefónico propio.

3º) Remisión al Excmo. Sr. D. José María Aznar López, Presidente del Gobierno de la Nación, certificación de los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria y urgente por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día 4 de febrero de 1998, relativos a: «1º) Exigir al Gobierno de la Nación la negociación necesaria para que Ceuta y Melilla, en tanto que partes integrantes del Estado Español, no queden excluidas del ámbito de actuación de la OTAN y 2º) Instar al Presidente del Gobierno a visitar oficialmente Ceuta».

4º) Solicitar al Ilmo. Sr. D. Juan Gabriel Cotino Ferrer, Director General de la Policía, que se dote a la Comisaría de Ceuta de una unidad de la U.D. Y.C.O (Unidad contra la droga y el crimen organizado), que colabore con los efectivos actualmente destinados en ella, para conseguir una mayor efectividad en la consecución de los fines de represión delictiva que tiene atribuidas.

5º) Remisión al Sr. D. Enrique Sanz Jiménez, Jefe de Sección de RR.PP. y Comunicación, diseño oficial del Escudo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para poder ser incluido en la serie de cupones de vales con los escudos de las diferentes provincias españolas.

DECRETOS.-

-El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado del Decreto relativo a nombramiento de D. Pablo González Pérez como Letrado para representación y defensa de los funcionarios D. José Antonio López López, D. Juan Carlos Lorente Jaén y D. Agustín Meléndez Alechaga en la instrucción de la diligencia, con motivo de los hechos ocurridos el pasado 24 de diciembre se 1997.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.

-1º) Dejar sobre la mesa el expediente relativo a indemnización por expropiación de finca afectada por el P.E.R.I. Gran Vía a D. Salomón Bendahan Garzón.

2º) a) Declarar la improcedencia de resolver el contrato de construcción del Pabellón Polideportivo Miramar, de acuerdo con el Consejo de Estado.

b) Adjudicar a la empresa Cogran, S.L. las obras ya ejecutadas de construcción del mencionado pabellón, cuyo importe total asciende a 103.319.167 pesetas.

c) Abonar a la empresa Cogran S.L. la cantidad de 103.319.167 ptas. en concepto de obras ya ejecutadas de construcción del Pabellón Polideportivo Miramar.

d) Adjudicar a la Empresa Cogran, S.L. las obras pendientes de ejecución en el Pabellón Polideportivo Miramar

(según informe técnico, no incluidas en el proyecto original de una parte, y ocasionadas por actos vandálicos, por otra) por un importe de 30.182.144 ptas. y 17.018.605 ptas. respectivamente, ascendiendo a un total de 47.200.749 ptas.

e) Reducir el importe de la adjudicación de las obras pendientes para finalizar la construcción del Polideportivo en 9.000.000 de pesetas, correspondientes a la valoración del mobiliario del ICD, destruido como consecuencia de los actos «Vandálicos».

f) Facultar al Presidente de la Ciudad para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

3º) a) aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación y sus Bases de Actuación referidos a la Unidad de Ejecución nº 1 del Estudio de Detalle nº 6 de «Ybarrola».

b) Designar al titular de esta consejería como representante de la Ciudad en el Órgano rector de la Junta.

c) Publicar los anteriores acuerdos en el B.O.C.CE. y notificarlos, de forma individualizada, a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación.

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

-1º) Aprobar inicialmente el reglamento Ceremonial y Protocolo de la Ciudad de la Ciudad de Ceuta

-2º) Aprobar inicialmente el Reglamento de distinciones honoríficas de la Ciudad de Ceuta.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

1º) El ascenso en la Escala operativa se producirá siempre mediante los procedimientos establecidos por la Ley, convocados en forma reglamentaria y juzgados por un Tribunal Calificador constituido al efecto.

Tendrán derecho a concurrir a la convocatoria, todos los miembros del Cuerpo de dicha Escala pertenecientes a la categoría inmediatamente inferior a la plaza objeto de la misma, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a) No figurar en su expediente personal, nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior a apercibimiento, salvo las prescritas legalmente.

b) Tener la siguiente antigüedad en el empleo de origen:

*Bombero para ascenso a Cabo, 2 años

*Cabo para ascenso a Sargento, 2 años.

c) En el supuesto de ascenso de Cabo a Sargento, deberá contar además con la titulación requerida para el grupo C, en la Ley 30/84, de 2 de agosto sobre medidas para la reforma de la Función Pública.

ASUNTOS DE URGENCIA.

-1º) Dejar sobre la mesa Moción de Urgencia presentada por los Portavoces de los Grupos Políticos CEU, PSOE, PSPC Y GRUPO MIXTO, relativa a solicitar al Gobierno de la nación la adopción de un proyecto de Ley que instituya y regule la figura del Defensor del Pueblo de Ceuta.

-2º) Iniciar el expediente para que, previa negociación con la Empresa de Autobuses, y una vez efectuadas las modificaciones presupuestarias que fueran precisas, se acordara la gratuidad del transporte colectivo de viajeros para los parados de larga duración que no cobre subsidio alguno.

Se levantaba la Sesión a las diecinueve horas veinte minutos.

Ceuta, 11 de marzo de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

791. - El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y medio Ambiente, D. Antonio Luis Francia Maeso, por su Decreto de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente

« ANTECEDENTES

La Comandancia General de Ceuta denuncia que D.^a Mina Ahmed Mohamed está realizando obras sin licencia en Agrupación Fuerte s/n - Los Servicios Técnicos Municipales informan que las obras consisten en :»600,00 M2 construcción de pista con parte de firme de hormigón de 120,00 m. de longitud», cuyo presupuesto de ejecución material aproximado es de 1.860.000 pesetas. - La Unidad Administrativa de Urbanismo ha comprobado que D.^a Mina Ahmed Mohamed no cuenta con la preceptiva licencia. - Consta asimismo informe jurídico

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 184.1 y 3 de la Ley del Suelo de 1976, que establecen la suspensión inmediata de las obras que se estuviera ejecutando sin licencia y el acuerdo de demolición de las mismas, si la licencia hubiere de denegarse por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas. - El art. 84 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., respecto al trámite de audiencia a los interesados por un plazo entre diez y quince días. Los hechos relatados en los antecedentes son constitutivos de infracción urbanística (art. 225 de la Ley del Suelo de 1976, en relación con el 178,1 del mismo Texto Legal) siendo susceptibles de sanción con multa de hasta el 20% del valor de las obras (art. 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística) resultando responsable de la infracción D.^a Mina Ahmed Mohamed, como promotora de las obras. - A tenor de lo dispuesto en el art. 226 de la Ley del Suelo de 1976, la infracción podría ser calificada como grave. - El órgano competente para la resolución del expediente es el consejero de Fomento y Medio Ambiente por aplicación de los dispuestos en el Bando del Presidente de la Ciudad de 7 de Agosto de 1996, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, núm. 3.645, de 15 de agosto de 1996, quien nombrará instructor y, en su caso, secretario del expediente, pudiendo el presunto responsable reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se ordena la inmediata paralización de las obras que D.^a Mina Ahmed Mohamed está realizando sin licencia Municipal en Agrupación fuerte s/n, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá como medida cautelar a la retirada de los materiales de obra hasta el Almacén Municipal, su precintado o su denuncia ante la Jurisdicción Penal por desobedecer la orden. - 2º) Se incoa expediente relativo a obras sin licencia que D.^a Mina Ahmed Mohamed está realizando en Agrupación Fuerte s/n, concediendo a la interesada un plazo de audiencia de quince días. - 3º) Se incoa expediente sancionador a D.^a Mina Ahmed Mohamed como presunta autora de una infracción urbanística, consistente en haber

realizado, sin permiso municipal, obras en Agrupación Fuerte s/n, designando como Instructor a D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, Jefe de Sección de Urbanismo y como Secretaria a D.^a Raquel Rúas Levy, Jefa del negociado del mismo Sector, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento y concediendo a la expedientada un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Mina Ahmed Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que los plazos concedido en esta resolución comenzarán a contar a partir del siguiente al de la publicación del Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución. Contra el primer punto de esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. - Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos. - Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Ceuta, 9 de marzo de 1998. - Vº Bº: EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo: Juan Antonio Garfía Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo: Rafael Flores Mora.

792. - El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y medio Ambiente, D. Antonio Luis Francia Maeso, por su Decreto de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

« ANTECEDENTES

Con fecha 17 de Septiembre 1997 se dicta Decreto del consejero de Fomento y Medio Ambiente por el que se declara la inexistencia de estado ruinoso y de la edificación sita en C/ Almirante Lobo nº 6 y se ordena al propietario- D. Aaron Benasayag Hachuel la ejecución de determinadas obras, con indicación de los plazos de iniciación y ejecución. - Asimismo, por Resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 4 de Noviembre de 1997 se incoa expediente sancionador al propietario de dicho inmueble como presunto autor de una infracción urbanística consistente en el incumplimiento de la orden de ejecución de obras de 17 de septiembre de 1996. - Notificada al interesado la Propuesta de Resolución D. Jesús Sevilla Gómez, en representación del Sr. Benasayag Hachuel, aporta copia del auto dictado el 27 de enero de 1998 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso nº 1589/96 -interpuesto contra la resolución de 17 de septiembre de 1996- acordando la suspensión de la ejecutividad de la resolución recurrida. - Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 111 de la L.R.J.A.P. Y P.A.C. respecto a la suspensión de la ejecución del acto impugnado. - De conformidad con lo dispuesto en el decreto del presidente de la Ciu-

dad de 11 de diciembre de 1996 y el Bando de 7 de agosto de 1996, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, núm. 3.645, de 15 de agosto, la competencia corresponde al consejero de Fomento y Medio Ambiente.- **PARTE DISPOSITIVA.**- se suspende la ejecución del Decreto de 17 de septiembre de 1996 hasta tanto se sustancie el recurso contencioso administrativo nº 1598/98 y, en consecuencia, sobreseer el expediente sancionador incoado por Decreto de 4 de noviembre de 1997 a D. Aaron Benasayag Hachuel, con independencia de ello, significar la posibilidad, conforme se recoge en el auto dictado, de adoptar medidas urgentes, caso de ponerse en inminente peligro a los inquilinos o viandantes, extremo éste que debería ser objeto de informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Ramón Del Río Durán, a D. Jesús Rodríguez Peral y a D. Fernando Rodríguez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Significándoles que contra esta resolución y previa comunicación al órgano que dictó al acto impugnado (art. 110.3 de L.R.J.A.P. Y P.A.C.) podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.- Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 9 de marzo de 1998.- Vº Bº: EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo: Juan Antonio García Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo: Rafael Flores Mora.

793.- No siendo posible practicar la notificación a D. Jesús Hernández Martínez, en relación al expediente sancionador nº 13/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 25-2-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la 233ª Comandancia de Ceuta adjunta denuncia formulada contra D. Jesús Hernández Martínez por crear un vertedero de residuos sólidos urbanos, abandonando residuos indebidamente, apreciándose la infracción el día 5 de febrero actual a las 11,30 horas en el colector frente a la antigua estación de autobuses almadraba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135. C) 5 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El Art. 75 de la misma según el cual: «La intervención municipal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca: 1.- El vertido incontrolado de dichos materiales o efectuado de forma inadecuada. 2.- el vertido en lugares no autorizados. 3. - La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público. 4.- El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales de la Ciudad. 5. La suciedad de la Vía Pública y demás superficies de la Ciudad y del término municipal». El art. 90.2)En los terrenos de propiedad particular o pública, se prohi-

birá el vertido, aunque se disponga de autorización pública, se prohibirá el vertido, aunque se disponga de autorización del titular, cuando: a) Pueden producirse alteraciones sustanciales de la topografía del terreno, salvo que se haya otorgado previa licencia municipal. b) Pueden producirse daños a terceros o al medio ambiente o afecte a la higiene pública y ornato de la Ciudad, a consecuencia de las operaciones de descarga y vertido de dichos materiales. El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. En virtud del bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. Jesús Hernández Martínez reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Jesús Hernández Martínez, por crear un vertedero de residuos sólidos urbanos, abonando residuos indebidamente, apreciándose la infracción el día 5 de febrero actual a las 11,30 horas en el colector frente a la antigua estación de autobuses Almadraba.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Ceuta, 5 de marzo de 1998.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.-

794.- No siendo posible practicar la notificación a D.ª Felisa Antolina Fernández Cerro, en relación al expediente sancionador nº 76/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 10-2-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de abril pasado se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y medio Ambiente, por el que se

incoaba expediente sancionador a D.ª Felisa Antolina Fernández Cerro, por abandonar el chasis de un vehículo desguazado, matrícula ZA-5252-B, marca Seat, modelo 127 3P, cuya propietaria es la denunciada, en Loma Margarita (explanada del Camping), apreciándose la infracción el día 21 de enero pasado a las 18:00 horas. En la misma resolución se designó Instructor a D. Luis Morte Oliver, concejal Delegado de medio Ambiente y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Dfáz, Administrativo, cuyo nombramiento fue comunicado al interesado, sin que haya presentado recusación contra el mismo. D.ª Felisa Antolina Fernández Cerro, no ha presentado alegación alguna sobre iniciación del procedimiento, por lo que esta iniciación tiene la consideración de propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135. C) 5 de la Ordenanza de limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la infracción, y el art. 136 que señala la sanción aplicable. Los artículos que a continuación se citan de la misma Ordenanza reguladora: El art. 114. d) que confiere el carácter de residuos sólidos a los materiales siguientes: Todo bien mueble, sustancia, materia o producto cuyo productor o poseedor quiera confiar al tratamiento residual o a su eliminación. El art. 118.1,2) que prohíbe toda clase de abandono de los residuos, considerándose abandono a los efectos de la Ordenanza Reguladora, todo acto que tenga por resultado dejar incontroladamente los materiales residuales en el entorno. El art. 124, según el cual los usuarios abonarán, por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos, la tasa correspondiente que al respecto se establezca. El art. 22.a) que prohíbe vaciar, verter, y depositar cualquier clase de materiales residuales, tanto en calzadas, como aceras, alcorques, solares sin edificar, red de alcantarillado y en especial, depositar envases y embalajes de cartón, plástico, madera u otros. Según el art. 20.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el órgano competente dictará resolución, que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. El art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a la Alcaldía la potestad de sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas. En virtud del bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3645, se desconcentra la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D.ª Felisa Antolina Fernández Cerro una sanción de 15.000 pesetas de multa por la comisión de una falta muy grave consistente en abandonar el chasis de un vehículo desguazado, matrícula ZA-5252-B, marca Seat, modelo 127 3 P, cuya propietaria es la denunciada, en Loma Margarita (explanada del camping), apreciándose la infracción el día 21 de enero pasado a las 18.00 horas.

Lo que le comunico, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 29 en relación con el art. 31 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho Público Locales de la ciudad de Ceuta, en aplicación del art. 20 del reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectivo el importe de dicha sanción en la caja Municipal de acuerdo con los siguientes plazos:

a.- Si ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 6 del mes siguiente o el posterior inmediato hábil posterior. b. - Si ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos sin que la sanción se haya hecho efectiva, se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrá ejercitar cualquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 5 de marzo de 1998.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.

795.- No siendo posible practicar la notificación a D. José Francisco Mondeño Vidal, en relación al expediente sancionador número 14/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 10-06-97, el Instructor del expediente ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Con fecha 3 de abril de 1997, se inició expediente sancionador a D. José Francisco Mondeño Vidal, por circular con motocicleta por campo a través, no existiendo en la zona camino para dicho vehículo, y el hacerlo erosiona el terreno, al cual desprovee de la capa de mantillo, e impide el renovamiento de las plantas, apreciándose la infracción el día 8 de febrero de 1997, a las 17,30 horas en Palmar Aranguren.

Notificada la iniciación al interesado, éste presenta escrito de alegaciones en el que hace constar que circulaban por una zona ya erosionada con anterioridad y que no causaban daño a la flora.

Remitidas las alegaciones al «Seprona», el agente denunciante se afirma y ratifica en la denuncia que impuso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las alegaciones carece de fuerza para desvirtuar el fundamento de la sanción propuesta, por cuanto queda probado, de lo actuado en el expediente e informe emitido por el «Seprona», que el interesado fue sorprendido circulando por distintos parajes de la zona de especial protección ecológica e identificado en lugar no modificado por maquinaria alguna, en un cauce natural de agua con eucaliptos y vegetación natural de la zona, incurriendo en la infracción prevista en el artículo 38, segunda, de la Ley 4/1989, citada, pues el circular por esas zonas, incluso previamente erosionadas por el mismo tipo de vehículos impide que la flora se regenere, provocando una mayor erosión del terreno, lo que conlleva consigo una degradación del mismo.

La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene reconocida a la Ciudad de Ceuta por el R. D. 2.493/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Conservación de la Naturale-

za, en relación con el artículo 39.3 de la Ley 4/89.

En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 3.645, se delegada la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente, en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en su condición de Concejal.

Por todo ello, el Instructor que suscribe eleva a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, órgano competente para ello, la siguiente propuesta de resolución, imponer a D. José Francisco Mondeño Vidal, una sanción de 50.000 pesetas de multa por la comisión de una falta leve, en atención a las circunstancias previstas en el artículo 39.1 de la dicha Ley.

Lo que le notifico significándole que durante el plazo de 15 días, podrá formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes.

Asimismo, se acompaña una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener las copias que estime convenientes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Juan Antonio García Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

796.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mustafa Hamed Mohamed, en relación al expediente sancionador número 228/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 30-12-97, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección de la Naturaleza «SEPRONA» de la 233ª Comandancia de Ceuta, adjunta denuncia formulada contra D. Mustafa Hamed Mohamed, por verter escombros procedentes de la construcción (ladrillos, cemento, azulejos, etc) desde un vehículo de su propiedad tipo camión-caja, marca Piaggio, modelo Porter I, matrícula CE-6964-F, apreciándose la infracción el día 16 de diciembre de 1997, a las 17,51 horas en la subida al Príncipe Felipe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.C.5) de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 75 de la misma según el cual: «La intervención municipal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca: 1.- El vertido incontrolado de dichos materiales o efectuado de forma inadecuada. 2.- El vertido en lugares no autorizados. 3.- La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público. 4.- El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales de la Ciudad. 5.- La suciedad de la vía pública y demás superficies de la Ciudad y del término municipal». El artículo 90.2.) En los terrenos de propiedad particular o pública, se prohibirá el vertido, aunque se disponga de autorización del titular cuando: a) Puede producirse alteraciones sustanciales de la topografía del terreno, salvo que se haya otorgado previa licencia municipal. B) Pueden producirse daños a terceros o al medio ambiente o afecte a la

higiene pública u ornato de la Ciudad, a consecuencia de las operaciones de descarga y vertido de dichos materiales. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento. El Organismo competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. En virtud del Bando de fecha 07-08-96, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, número 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. Mustafa Hamed Mohamed, como propietario del vehículo, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Mustafa Hamed Mohamed, por verter escombros procedentes de la construcción (ladrillos, cemento, azulejos, etc) desde un vehículo de su propiedad tipo camión-caja, marca Piaggio, modelo Porter I, matrícula CE-6964-F, apreciándose la infracción el día 16 de diciembre de 1997, a las 17,51 horas en la subida al Príncipe Felipe.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

797.- No siendo posible practicar la notificación a Fincas Valriberas, en relación al expediente sancionador número 66.126/97, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 16-01-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local, denuncia la existencia de un solar en el Paseo de las Palmeras (junto a la Galería Comercial), que presenta una valla en muy malas condiciones y la puerta de acceso al mismo rota y tirada en el suelo, siendo el propietario del mismo D. Luis Marques Barrones, con domicilio en calle Velarde, número 8.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Limpieza dispone que los propietarios de solares y terrenos deberán mantenerlos libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato público. La prescripción anterior incluye la exigencia de las desratización y desinfección de los solares. Es potestad del Ayuntamiento, la inspección y realización subsidiaria de los trabajos de limpieza a los que se refieren los números 1 y 2 anteriores, sean los solares de propiedad pública o privada. A su vez, el artículo 27 de dicha Ordenanza establece que los servicios municipales procederán a la ejecución subsidiaria de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior, con cargo al obligado, de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Fiscales y sin perjuicio de las sanciones correspondientes. Las Normas Urbanísticas de P.G.O.U., en su artículo 3.4.7, determina que «todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las debidas condiciones, mediante cerramiento». El artículo 9.11.24 de las referidas Normas, concreta ese deber al decir «que el cerramiento deberá ser permanente y de altura entre 2 y 3 metros, fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y adecuada conservación». En ningún caso se permitirá el remate de cerramiento con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales. El artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública, recoge la ejecución subsidiaria. El artículo 84 de la L.R.J.A.P., y P.A.C., regula el trámite de audiencia del interesado, estableciendo para ello un plazo entre 10 y 15 días. La competencia la ostenta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por resolución de la Presidencia, de fecha 11-12-1996.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Incócese expediente de orden de ejecución a D. Luis Marques Barrones, para que efectúe el vallado y reparación de la puerta del solar de su propiedad, sito en Paseo de las Palmeras (junto a la Galería Comercial). Concédase a D. Luis Marques Barrones, el plazo de diez días para que, si así lo desea, comparezca en el expediente y pueda alegar lo que tenga por conveniente a sus derechos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Igualmente podrán ejercitar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

798.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a cafetería, en Millán Astray número 2, a instancia de D. Ahmed Mohamed Abselam, D. N. I. 45.086.910.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de

información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.

799.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Gimnasio, Artes Marciales, Musculación, Aerobig, en Romero de Córdoba, a instancia de D. Angel Borrás Martínez, D. N. I. 45.076.934.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.

800.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente 15/97: Confecciones Matoso S. L.: Suministro de vestuario con destino al personal adscrito a los Colegios Públicos Municipales año 1997.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

801.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente 367/96: Confecciones Matoso S. L.: Suministro de vestuario con destino al servicio de Parques y Jardines año 1997.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

802.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación y sus Bases de Actuación, referidos a la Unidad de Ejecución número Uno del Estudio de Detalle número 6 de «Ybarrola».

2º.- Designar al titular de esta Consejería como representante de la Ciudad, en el Organismo Rector de la Junta.

3º.- Publicar los anteriores acuerdos en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, y notificarlos, de forma individualizada, a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación.

Ceuta, a once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

803.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Asador de Pollos, en Grupos Juan Carlos I, número 9, Bloque 60, a

instancia de D. Miguel Alvarez Alonso, D. N. I. 4136062H.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.

804.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL PRESIDENTE. Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.

Nº. Exp	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infrac.	Ref. Legal
75.647	Aazzouzi, Khaddouj		04-12-97	15.000	94 C 04	RGC
75.670	Abakouy, Abdellatif	4.956	05-11-97	15.000	159 01	RGC
74.928	Abdel-Lah Buyemmah, Mohamed	45.081.934	09-11-97	15.000	118 01	RGC
75.120	Abdel-Lah Buyemmah, Mohamed	45.081.934	14-11-97	15.000	118 01	RGC
75.584	Abdelkader Enfeddal, Mohamed	45.079.014	29-11-97	15.000	118 01	RGC
75.610	Abdelkader Enfeddal, Mohamed	45.079.014	29-11-97	15.000	143 01	RGC
75.380	Abderrahaman Maate, Abselam	45.079.893	14-11-97	5.000	93	RGC
75.632	Abdeselam Ahmed, Sora	45.093.497	29-11-97	15.000	154 01	RGC
75.135	Abdeselam Amin, Anuar	45.087.880	14-11-97	15.000	118 01	RGC
75.225	Abdeselam Hassan, Mohamed	45.082.448	17-11-97	15.000	143 02	RGC
75.407	Abdeselam Kaddur, Abdelkrim	99.011.549	04-11-97	5.000	93	RGC
75.418	Abdeselam Kaddur, Abdelkrim	99.011.549	06-11-97	5.000	93	RGC
75.293	Abdeselam Mohamed, Mohamed	45.085.890	21-11-97	10.000	171 03	RGC
75.662	Abdeselam Mohamed, Mohamed	45.075.339	04-12-97	15.000	159 01	RGC
75.277	Abdeselam Mohamed, Mustafa	45.091.635	19-11-97	15.000	152 02	RGC
74.897	Abselam Ali, Hossain	45.083.232	06-11-97	15.000	154 01	RGC
75.009	Abselam Ali, Hossain	45.083.232	07-11-97	15.000	154 01	RGC
75.206	Abselam Maate, Yamal	45.078.036	17-11-97	15.000	118 01	RGC
74.784	Adalid Aguilar, María Jesús	45.067.142	31-10-97	5.000	93	RGC
74.805	Adalid Aguilar, María Jesús	45.067.142	21-10-97	5.000	93	RGC
75.126	Ahmed Ahmed, Rachid	45.104.769	15-11-97	15.000	118 01	RGC
75.145	Ahmed Haddu, Esmael	45.093.091	14-11-97	15.000	154 01	RGC
75.159	Ahmed Mohamed, Fatima	45.102.071	17-11-97	15.000	154 01	RGC
75.539	Ahmed Mohamed, Fatima	45.102.071	26-11-97	15.000	154 01	RGC
75.196	Ahmed Musa, Fatima	45.091.740	18-11-97	15.000	118 01	RGC
75.653	Al-Muyahid Al-Masmudi, Mohamed	7.551	02-12-97	15.000	154 01	RGC
75.395	Alarcón Oliva, Juan José	45.085.825	12-11-97	5.000	93	RGC
75.522	Albelda Luque, Gemma María	45.100.152	27-11-97	15.000	94 C 04	RGC
75.004	Alcañiz Barroeta, Alejandro	45.007.368	11-11-97	15.000	154 01	RGC
75.371	Alcañiz Barroeta, Alejandro	45.007.368	14-11-97	5.000	93	RGC
75.384	Alcañiz Barroeta, Alejandro	45.007.368	12-11-97	5.000	93	RGC
75.390	Alcañiz Barroeta, Alejandro	45.007.368	11-11-97	5.000	93	RGC
75.435	Alé García, Miguel José	45.072.054	24-11-97	15.000	159 01	RGC
75.387	Alegre García, Francisco Miguel	28.280.415	12-11-97	5.000	93	RGC
75.417	Ali Kaddur, Abdelmalik	45.082.941	06-11-97	5.000	93	RGC
75.024	Ali Mohamed, Ali	45.082.774	11-11-97	15.000	146 01	RGC
75.509	Ali Mohamed-Rif., Yamna	45.092.323	27-11-97	15.000	154 01	RGC
74.877	Alvarez Salguero, Francisco	45.068.005	05-11-97	10.000	110 01	RGC

Nº. Exp	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infrac.	Ref. Legal	
75.540	Alvarez Torregrosa, Francisco Javier	21.383.556	26-11-97	15.000	154	01	RGC
75.575	Amado González, Josefina	45.065.714	28-11-97	10.000	94	01	RGC
74.751	Amador López, Francisco	45.019.701	03-11-97	15.000	154	01	RGC
74.896	Amar Hamed, Nasiha	45.087.809	06-11-97	15.000	154	01	RGC
74.769	Arrabal Yubero, Carlos	05.281.460	03-11-97	10.000	94	01	RGC
74.791	Arrabal Yubero, Carlos	05.281.460	27-10-97	5.000	93		RGC
75.433	Arrabal Yubero, Carlos	05.281.460	22-11-97	15.000	159	01	RGC
75.570	Arrabal Yubero, Carlos	05.281.460	26-11-97	15.000	94	C 04	RGC
75.666	Arrabal Yubero, Carlos	05.281.460	05-12-97	10.000	94	01	RGC
75.360	Barrera Blázquez, Carlos	74.187.149	17-11-97	10.000	171	03	RGC
75.514	Barrera Blázquez, Carlos	74.187.149	27-11-97	15.000	154	01	RGC
74.757	Bartolomé Daswani, Aarti	3.327	03-11-97	15.000	154	01	RGC
74.938	Bartolomé Daswani, Aarti	3.327	07-11-97	10.000	94	01	RGC
75.075	Bartolomé Daswani, Aarti	3.327	13-11-97	10.000	94	01	RGC
75.270	Bartolomé Daswani, Aarti	3.327	19-11-97	10.000	94	01	RGC
75.530	Bartolomé Daswani, Aarti	3.327	26-11-97	10.000	171	03	RGC
75.649	Bartolomé Daswani, Aarti	3.327	29-11-97	10.000	94	01	RGC
75.543	Bautista Pruaño, Juan	31.554.669	27-11-97	15.000	159	01	RGC
74.907	Becerra García, Oscar Francisco	45.091.353	05-11-97	15.000	154	01	RGC
75.092	Bentz Maimun Lisnasni, Jadiya	45.091.102	15-11-97	15.000	154	01	RGC
75.542	Borrego Rosado, Africa	45.008.034	27-11-97	15.000	159	01	RGC
74.804	Boulaich Belkadi, Zohra	45.086.872	21-10-97	5.000	93		RGC
75.305	Burrueco Hidalgo, María	45.039.656	20-11-97	15.000	154	01	RGC
75.002	Carmona Ruiz, Rafael	45.088.008	11-11-97	15.000	154	01	RGC
74.764	Carrasco Cerdán, Miguel Angel	45.098.149	03-11-97	15.000	118	01	RGC
75.067	Castillo Sánchez, Teodoro	45.099.722	13-11-97	15.000	118	01	RGC
74.854	Chaves López, Olma María	45.084.810	04-11-97	15.000	94	C 04	RGC
75.368	Coloma Lidón, Jorge	22.647.625	11-11-97	5.000	93		RGC
75.414	Coloma Lidón, Jorge	22.647.625	05-11-97	5.000	93		RGC
75.659	Cordero Zapico, Eduardo Francisco	45.091.584	01-12-97	15.000	155	01	RGC
75.268	Cuadrado Estevez, Ant. Manuel	45.269.606	19-11-97	15.000	94	C 04	RGC
75.408	Cuenca Jiménez, Federico Tom.	45.070.254	05-11-97	5.000	93		RGC
75.133	Cueto Baños, Fernando	42.625.630	14-11-97	15.000	118	01	RGC
75.030	De Amuedo Sánchez, Francisco Luis	45.061.072	12-11-97	10.000	94	01	RGC
75.273	De Calzada Gálvez, María Jesús	45.049.181	19-11-97	15.000	154	01	RGC
75.213	Del Hoyo Moreno, Miguel Angel	45.097.116	18-11-97	10.000	94	01	RGC
75.365	Delgado Godino, Manuel	31.848.746	14-11-97	5.000	93		RGC
75.366	Delgado Godino, Manuel	31.848.746	18-11-97	5.000	93		RGC
75.367	Delgado Godino, Manuel	31.848.746	19-11-97	5.000	93		RGC
75.429	Delgado Godino, Manuel	31.848.746	10-11-97	5.000	93		RGC
75.376	Dfáz García, Antonio	45.057.920	18-11-97	5.000	93		RGC
75.109	Dris Aixa, Mohamed	45.088.181	15-11-97	10.000	171	03	RGC
74.816	Durán Galán, Francisco	45.093.262	04-11-97	15.000	118	01	RGC
74.917	El Hadi Abselam, Malika	45.270.188	06-11-97	15.000	154	01	RGC
75.303	Estevez Miguel, Beatriz	45.060.057	21-11-97	15.000	154	01	RGC
75.078	Fernández Cortés, José	45.065.276	13-11-97	15.000	143	01	RGC
75.193	Fernández Hernández, Jorge Juan	31.378.506	18-11-97	15.000	118	01	RGC
75.164	Fernández Luque Cristóbal J.	28.722.200	17-11-97	10.000	171	03	RGC
75.449	Fernández Martín, Juan	45.008.945	24-11-97	15.000	94	C 04	RGC
75.063	Fernández Vallejo, Antonio	45.096.145	13-11-97	15.000	118	01	RGC
75.175	Flores Acedo, Luis	08.730.412	18-11-97	15.000	154	01	RGC
74.758	Fontalba Fontalba, Rafael	45.022.263	31-10-97	15.000	154	01	RGC
74.831	Gabizón Ponce, Abraham	45.068.225	04-11-97	15.000	154	01	RGC
74.960	Galet Ramírez, Antonio	01.320.359	10-11-97	15.000	154	01	RGC
75.245	García Molina, B. Angeles	45.086.274	19-11-97	10.000	171	03	RGC
75.166	García Soler, José y otra	45.009.039	17-11-97	10.000	171	03	RGC
75.497	Garmendía Aldanondo, Luis	73.219.711	24-11-97	15.000	159	03	RGC
75.426	Gómez Letrán, Juan Manuel	31.324.862	10-11-97	5.000	93		RGC
74.765	Gómez Vázquez, Miguel	45.043.899	03-11-97	15.000	94	C 04	RGC
75.188	González Navarro, José Manuel	45.103.072	18-11-97	15.000	118	01	RGC
75.071	Guirado Mateo, Rafael	45.044.285	13-11-97	15.000	118	01	RGC
75.264	Hamed Ali, Said	45.082.703	19-11-97	15.000	94	C 04	RGC
75.230	Hamed Mohamed, Nordin	45.101.078	19-11-97	15.000	118	01	RGC
74.999	Hernández Lara, Joaquín	71.599.880	11-11-97	15.000	154	01	RGC

Nº. Exp	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infrac.	Ref. Legal
75.488	Hernández Martínez, Jesús	32.851.305	25-11-97	15.000	154	01 RGC
75.447	Idris Al-Lal, Abderrahim	45.082.080	24-11-97	15.000	94	C 04 RGC
75.479	Iglesias Pedraz, Oscar	45.098.307E	24-11-97	15.000	118	01 RGC
75.053	Jaen Delgado, Jesús	45.070.233	13-11-97	15.000	154	01 RGC
75.344	Jiménez Cabello, Dario	45.101.713	20-11-97	15.000	146	01 RGC
75.260	Jiménez Fuentes, M. Eva	45.080.169	19-11-97	10.000	171	03 RGC
75.822	Jiménez López, Juan Manuel	45.076.634	04-11-97	15.000	118	01 RGC
74.949	Jiménez López, Juan Manuel	45.076.634	10-11-97	15.000	118	01 RGC
75.041	Jiménez López, Juan Manuel	45.076.634	11-11-97	15.000	118	01 RGC
75.183	Jiménez López, Juan Manuel	45.076.634	18-11-97	15.000	118	01 RGC
75.640	Jiménez Oliver, Luis	16.777.906	04-12-97	15.000	154	01 RGC
74.973	Jordán León, José Luis	45.055.023	10-11-97	15.000	94	C 04 RGC
75.517	Jorro Sainz de R., Vicente José	45.056.053	27-11-97	15.000	154	01 RGC
74.802	Julia Celaya, Silvia	45.079.810	21-10-97	5.000	93	RGC
74.754	Kandrouch Benamar, Mour Eddine	45.098.815	03-11-97	15.000	154	01 RGC
75.089	Laasri, Ousama	00.653.086	14-11-97	15.000	154	01 RGC
74.590	Lahsen Laarbi, Mohamed	45.103.554	22-10-97	15.000	94	C 04 RGC
74.752	Lara García, Rafael V.	45.060.697	03-11-97	15.000	154	01 RGC
74.772	Lara García, Rafael V.	45.060.697	03-11-97	10.000	110	01 RGC
75.394	León Albarracín, María	45.009.804	11-11-97	5.000	93	RGC
75.641	Lopera Navarro, Juan José	31.801.220	04-12-97	15.000	154	01 RGC
75.084	López Fernández, José María	45.082.714	14-11-97	15.000	154	01 RGC
75.363	López Hidalgo, Raf. Ramón	45.075.203	20-11-97	5.000	93	RGC
75.569	López Jiménez, Domingo	45.024.494	28-11-97	15.000	94	C 04 RGC
75.466	López Muñoz, Africa	45.071.486	24-11-97	15.000	154	01 RGC
75.334	López-Mateos Nieto, Rafael	37.475.670	20-11-97	10.000	94	01 RGC
75.412	Luque Pozo, María Carmen	45.088.917	05-11-97	5.000	93	RGC
75.282	Macías Ruiz, Manuel	28.352.224	23-10-97	15.000	159	03 RGC
75.478	Maimon Ahmed, Autman	45.100.796	24-11-97	15.000	118	01 RGC
75.541	María Pérez, Miguel Angel	45.088.189	26-11-97	15.000	159	01 RGC
75.194	Martí Muñoz-Aren., Jesús María	45.092.064	18-11-97	15.000	118	01 RGC
75.298	Martín Roca, María Carmen	45.077.841	20-11-97	15.000	154	01 RGC
74.792	Martín Suárez, Rafael	24.072.883	27-10-97	5.000	93	RGC
75.392	Martín Suárez, Rafael	24.072.883	11-11-97	5.000	93	RGC
75.419	Martín Suárez, Rafael	24.072.883	06-11-97	5.000	93	RGC
75.257	Martín Taboada, Manuel y otro	24.997.592	19-11-97	15.000	171	03 RGC
74.894	Martín Toca, José Manuel	45.057.595	06-11-97	15.000	154	01 RGC
75.231	Martínez Fernández, Juan José	45.100.843	19-11-97	15.000	118	01 RGC
75.142	Martínez Heredia, Francisco	45.091.499	14-11-97	15.000	118	01 RGC
75.628	Martínez Mercado, María Carmen	45.035.176	03-12-97	15.000	154	01 RGC
74.989	Mateo Caravaca, Juan José	45.079.014	29-11-97	15.000	118	01 RGC
75.148	Mena Valiente, Francisco	45.079.014	29-11-97	15.000	143	01 RGC
75.259	Méndez Gómez, José Antonio	45.079.014	29-11-97	15.000	118	01 RGC
75.229	Mesaud Laarbi, Reduan	45.095.086	29-11-97	15.000	118	01 RGC
75.235	Mesaud Laarbi, Reduan	45.095.086	29-11-97	15.000	118	01 RGC
74.875	Mimon Amar, Khalid	45.081.934	09-11-97	15.000	118	01 RGC
74.901	Mohamed Abdeslam, Radi	45.081.934	14-11-97	15.000	118	01 RGC
75.034	Mohamed Acharanahi, Amina	45.079.014	29-11-97	15.000	118	01 RGC
74.759	Mohamed Ali, Abdelkader	45.083.019	29-11-97	15.000	143	01 RGC
74.766	Mohamed Ali, Abdelkader	45.083.019	29-11-97	15.000	118	01 RGC
75.352	Mohamed Amar Ismael	45.079.014	29-11-97	15.000	118	01 RGC
74.889	Mohamed Amar, Karim	45.079.014	29-11-97	15.000	118	01 RGC
75.100	Mohamed Amar, Laila	45.081.934	09-11-97	15.000	118	01 RGC
75.207	Mohamed Haddu, Mohamed	45.081.934	14-11-97	15.000	118	01 RGC
75.261	Mohamed Hayad, Radi	45.079.014	29-11-97	15.000	118	01 RGC
75.249	Mohamed Mohamed, Ahmed	45.079.014	29-11-97	15.000	143	01 RGC
75.354	Mohamed Mohamed, Amzr	45.079.014	29-11-97	15.000	118	01 RGC
74.842	Mohamed Mohamed	45.079.014	29-11-97	15.000	118	01 RGC
75.035	Abdelkader Enfeddal, Mohamed	45.079.014	29-11-97	15.000	118	01 RGC
75.450	Macías Ruiz, Manuel	28.352.224	23-10-97	15.000	159	03 RGC
75.221	Maimon Ahmed, Autman	45.100.796	24-11-97	15.000	118	01 RGC
75.451	María Pérez, Miguel Angel	45.088.189	26-11-97	15.000	159	01 RGC
75.311	Martí Muñoz-Aren., Jesús María	45.092.064	18-11-97	15.000	118	01 RGC
75.243	Martín Roca, María Carmen	45.077.841	20-11-97	15.000	154	01 RGC

Nº. Exp	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infrac.	Ref. Legal
75.010	Martín Suárez, Rafael	24.072.883	27-10-97	15.000	93	RGC
75.246	Martín Suárez, Rafael	24.072.883	11-11-97	15.000	93	RGC
74.864	Martín Suárez, Rafael	24.072.883	06-11-97	15.000	93	RGC
74.865	Martín Taboada, Manuel y otro	24.997.592	19-11-97	15.000	171 03	RGC
75.661	Martín Toca, José Manuel	45.057.595	06-11-97	15.000	154 01	RGC
75.290	Martínez Fernández, Juan José	45.100.843	19-11-97	15.000	118 01	RGC
75.348	Martínez Heredia, Francisco	45.091.499	14-11-97	15.000	118 01	RGC
74.908	Martínez Mercado, María Carmen	45.035.176	03-12-97	15.000	154 01	RGC
74.989	Mateo Caravaca, Juan José	45.095.791	11-11-97	15.000	154 01	RGC
75.148	Mena Valiente, Francisco	28.887.810	15-11-97	10.000	94 B 08	RGC
75.259	Méndez Gómez, Jose Antonio	45.058.041	19-11-97	10.000	171 03	RGC
75.229	Mesaud Laarbi, Reduan	45.095.086	19-11-97	15.000	118 01	RGC
75.235	Mesaud Laarbi, Reduan	45.095.086	19-11-97	15.000	118 01	RGC
74.875	Mimon Amar, Khalid	45.094.804	05-11-97	15.000	154 01	RGC
74.901	Mohamed Abdeselam, Radi	45.083.577	06-11-97	15.000	154 01	RGC
75.034	Mohamed Acharanahi, Amina	45.091.706	12-11-97	15.000	94 C 04	RGC
74.759	Mohamed Ali, Abdelkader	45.083.019	03-11-97	15.000	154 01	RGC
74.766	Mohamed Ali, Abdelkader	45.083.019	03-11-97	15.000	94 C 04	RGC
75.352	Mohamed Amar, Ismael	45.079.837	21-11-97	15.000	94 C 04	RGC
74.889	Mohamed Amar, Karim	45.081.457	06-11-97	15.000	154 01	RGC
75.100	Mohamed Amar, Laila	45.083.043	16-11-97	10.000	94 01	RGC
75.207	Mohamed Haddu, Mohamed	45.058.192	18-11-97	15.000	94 C 04	RGC
75.261	Mohamed Hayad, Radi	45.062.208	19-11-97	15.000	94 C 04	RGC
75.249	Mohamed Mohamed, Ahmed	99.008.342	19-11-97	10.000	171 03	RGC
75.354	Mohamed Mohamed, Amar	45.077.678	21-11-97	15.000	94 C 04	RGC
74.842	Mohamed Mohamed, Mustafa	45.060.367	05-11-97	15.000	154 01	RGC
75.035	Mohamed Mohamed, Mustafa	45.093.284	12-11-97	15.000	94 C 04	RGC
75.450	Mohamed Mohamed, Mustafa	45.085.056	22-11-97	15.000	154 01	RGC
75.221	Mohamed Mohamed-Dav, Amar	45.085.508	17-11-97	15.000	154 01	RGC
75.451	Mohamed Mohamed-Tai, Mohamed	45.093.757	22-11-97	15.000	154 01	RGC
75.311	Mohamed Palazón, Jamal	45.100.340	20-11-97	15.000	118 01	RGC
75.243	Mohamed Said, Fadal	45.094.501	19-11-97	15.000	154 01	RGC
75.010	Mohamed Taibeb, Said	45.104.443	11-11-97	15.000	118 01	RGC
75.246	Mohatar Amar, Yamina	45.078.870	19-11-97	10.000	171 03	RGC
74.864	Molina Escolano, Emilio José	45.069.120	04-11-97	10.000	94 01	RGC
74.865	Molina Molina, Juan Antonio	45.042.732	04-11-97	10.000	94 01	RGC
75.661	Morales García, Angeles y ot.	45.086.398	02-12-97	25.000	3 01	RGC
75.290	Morales Jiménez, Antonio J.	45.071.996	21-11-97	10.000	171 03	RGC
75.348	Moya Fernández, Manuel	24.150.450	21-11-97	10.000	94 B 08	RGC
74.908	Mulchand Daswani, Bartolomé	45.078.986	08-11-97	15.000	154 01	RGC
75.393	Muñoz López, José Francisco	45.054.478	11-11-97	5.000	93	RGC
74.914	Muñoz Tinoco, Angel	45.099.973	04-11-97	15.000	154 01	RGC
74.956	Mustafa Mohamed, Nisrin	45.077.769	10-11-97	15.000	118 01	RGC
75.201	Mustafa Mohamed, Nordin	45.079.502	18-11-97	15.000	118 01	RGC
74.830	Navarro del Rey, María Josefa	45.060.492	04-11-97	15.000	154 01	RGC
74.915	Navarro del Rey, María Josefa	45.060.492	04-11-97	15.000	154 01	RGC
75.147	Navarro del Rey, María Josefa	45.060.492	14-11-97	10.000	94 B 08	RGC
75.181	Navarro Jiménez, María I.	45.055.303	13-11-97	15.000	154 01	RGC
74.990	Navas González, Jorge Juan	45.071.852	11-11-97	15.000	154 01	RGC
75.436	Núñez Ruiz, Ant. Manuel	05.152.141	22-11-97	15.000	159 01	RGC
74.961	Oliva Relinque, Antonio José	45.090.749	10-11-97	15.000	154 01	RGC
75.079	Oliva Rosado, José Antonio	45.009.504	13-11-97	10.000	110 01	RGC
75.495	Olmedo Alguacil, Juan	45.064.814	24-11-97	10.000	110 01	RGC
75.427	Olmedo González, Isabel María	45.071.579	10-11-97	5.000	93	RGC
75.599	Ordóñez Díaz, Iván	45.102.344	30-11-97	15.000	146 01	RGC
75.457	Ortega Dotor, M. Pilar	45.069.390	24-11-97	15.000	154 01	RGC
75.182	Ortiz Abdelkader, M.ªEugenia	45.078.270	18-11-97	15.000	118 01	RGC
75.218	Ortiz Abdelkader, M.ªEugenia	45.078.270	18-11-97	10.000	12 02	RGC
75.279	Ortiz Abdelkader, M.ªEugenia	45.078.270	19-11-97	15.000	12 01	RGC
75.658	Ortiz Casado, Julia	45.059.219	04-12-97	15.000	146 01	RGC
75.248	Ortiz Sosa, Josefa	45.078.800	19-11-97	10.000	171 03	RGC
75.489	Palomo García, Jose Antonio	45.051.031	20-11-97	15.000	154 01	RGC
74.991	Pereiro Alonso, Man. Angel	45.700.714	11-11-97	15.000	154 01	RGC
75.558	Pérez Cantizano, María Pilar	45.065.381	28-11-97	15.000	154 01	RGC

Nº. Exp	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infrac.	Ref. Legal
74.976	Pérez Castro, Juan Miguel	45.052.148	10-11-97	15.000	94 C 04	RGC
75.604	Piña Olivares, Francisco	04.946.859	01-12-97	10.000	94 01	RGC
75.251	Porto Vilar, José María	45.062.598	19-11-97	10.000	171 03	RGC
75.526	Ramos Lara, María Mar	45.084.479	25-11-97	15.000	146 01	RGC
74.890	Rewachand Keswani, Khushi	45.093.302	06-11-97	15.000	154 01	RGC
75.634	Rodríguez Aguilera, Antonia	45.069.126	04-12-97	15.000	154 01	RGC
75.347	Rodríguez Castillo, José	45.016.999	20-11-97	15.000	154 01	RGC
75.056	Rodríguez Gómez, Fernando	45.045.338	13-11-97	15.000	154 01	RGC
75.425	Rojas Durán, José Luis	45.086.971	10-11-97	5.000	93	RGC
74.994	Romero Pareja, Pablo	45.090.323	11-10-97	15.000	154 01	RGC
75.070	Salguero Santos, Oscar	45.095.057	13-11-97	15.000	118 01	RGC
75.080	Salguero Santos, Oscar	45.095.057	13-11-97	20.000	62 02	RGC
75.600	Sánchez Guerrero, Pedro María	45.080.613	28-11-97	25.000	3 01	RGC
75.082	Sánchez Peñaranda, José Vicente	19.820.496	15-11-97	15.000	154 01	RGC
75.455	Sánchez Peñaranda, José Vicente	19.820.496	24-11-97	15.000	154 01	RGC
75.568	Sanjuán Camacho, Francisco	45.050.775	29-11-97	15.000	94 C 04	RGC
75.214	Santaella Ruiz, José	45.052.166	18-11-97	15.000	146 01	RGC
75.444	Sebti, Reduán		24-11-97	10.000	171 03	RGC
75.596	Sebti, Reduan		27-11-97	15.000	146 01	RGC
75.096	Selam Sain, Abdelmalik	45.086.121	15-11-97	15.000	154 01	RGC
75.169	Señas Fernández, Juan Fdo.	13.907.386	17-11-97	10.000	171 03	RGC
75.149	Shahdadpuri Vashdev, Kishore	45.098.689	10-11-97	15.000	152 02	RGC
75.555	Shandadpuri, Ramesh Vash	00.643.579	28-11-97	15.000	154 01	RGC
75.637	Torroba Díaz, Manuel	45.010.524	04-12-97	15.000	154 01	RGC
75.031	Trillo Caracuel, Man. Ricardo	45.059.770	12-11-97	10.000	94 01	RGC
74.848	Troyano Martínez, Antonio	45.069.031	04-11-97	10.000	171 03	RGC
75.614	Valero Rioz, Eduardo	45.004.358	29-11-97	15.000	94 C 04	RGC
74.827	Vallecillos Olvera, Flavio	23.613.446	04-11-97	15.000	154 01	RGC
75.648	Vallecillos Olvera, Flavio	23.613.446	03-12-97	15.000	94 C 04	RGC
74.796	Vallejo Delicado, Eduardo	45.082.341	23-10-97	5.000	93	RGC
74.799	Vallejo Delicado, Eduardo	45.082.341	22-10-97	5.000	93	RGC
74.810	Vallejo Delicado, Eduardo	45.082.341	16-10-97	5.000	93	RGC
74.811	Vallejo Delicado, Eduardo	45.082.341	15-10-97	5.000	93	RGC
75.386	Vallejo Delicado, Eduardo	45.082.341	12-11-97	5.000	93	RGC
75.416	Vallejo Delicado, Eduardo	45.082.341	05-11-97	5.000	93	RGC
75.420	Valverde Valero, Mario	45.071.504	06-11-97	5.000	93	RGC
75.172	Vega Vega, Jesús y otra	45.076.644	18-11-97	15.000	154 01	RGC
75.537	Verdugo Guzmán, Eduardo	45.040.859	26-11-97	15.000	159 03	RGC
75.459	Villena Cortés, Francisco	45.073.452	21-11-97	15.000	154 01	RGC
75.458	Villena Cortés, Francisco	45.073.452	25-11-1997	15.000	118 01	RGC

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y previa comunicación a esta Presidencia Alcaldía, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (artículo 84, R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.

Nº. Exp	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infrac.	Ref. Legal
73.728	Recio Guerrero, Manuel	45.020.273	05-09-97	5.000	93	RGC
74.647	Mohamed Mohamed, Saida	45.102.778	05-09-97	15.000	118 01	RGC
73.527	Duarte Merino, Francisco J.	45.076.474	06-09-97	15.000	154 01	RGC

Nº. Exp	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infrac.	Ref. Legal
74.630	Sánchez Baglietto, Diego	45.059.782	08-09-97	15.000	118	01 RGC
73.565	Fontalba Fontalba, Rafael	45.022.263	11-09-97	15.000	94	C 04 RGC
73.611	Bautista Pruaño, Juan	31.554.669	11-09-97	15.000	159	03 RGC
73.525	Sánchez Moreno, Ernesto	45.050.575	12-09-97	15.000	154	01 RGC
73.643	Mohamed El Ferchi, Mustafa	5.350	12-09-97	15.000	154	01 RGC
73.518	Sánchez Guerrero, Manuel	45.065.366	13-09-97	15.000	154	01 RGC
73.578	Ahmed Hachmi, Nordin	45.091.224	13-09-97	10.000	110	01 RGC
73.580	Laarbi Laarbi-Metiv, Lahsen	45.088.099	13-09-97	10.000	110	01 RGC
73.581	Bachir Hamadi, Rachid	45.086.902	13-09-97	10.000	110	01 RGC
73.595	Mohamed Mohamed, Ahmed	45.084.607	13-09-97	15.000	154	01 RGC
73.605	Abderrahaman Alí, Mohamed	45.089.855	13-09-97	10.000	94	B 08 RGC
73.522	Ahmed Amar, Omar	45.085.793	13-09-97	15.000	154	01 RGC
73.590	Abdeselam Mohamed, Mustafa	45.094.080	15-09-97	15.000	118	01 RGC
73.592	Mohamed Salah, Hafida	45.085.421	19-09-97	15.000	154	01 RGC
73.603	Hosain Hamed, Hamed	45.091.449	15-09-97	15.000	159	03 RGC
73.763	García Molina, Florian	46.066.812	17-09-97	15.000	143	02 RGC
73.951	Abdeselam Mohamed, Abdeikader	45.074.763	17-09-97	5.000	93	RGC
73.658	Ahmed Ahmed, Tarek	45.082.481	17-09-97	15.000	118	01 RGC
73.660	Hamadi Abderrahaman, Mustafa	45.083.846	17-09-97	15.000	118	01 RGC
73.953	Martínez Wancenlen, Yolanda	45.078.456	17-09-97	5.000	93	RGC
73.759	Mohamed Hach-Mojtar, Abdelhalak	45.076.786	18-09-97	10.000	94	01 RGC
73.736	Abdelam Mohamed, Shakir	45.081.710	18-09-97	15.000	118	01 RGC
73.921	Aguilar Lebrón, Rafael	45.065.012	18-09-97	20.000	52	RGC
73.788	Marfil Postigo, Juan de Dios	45.052.913	19-09-97	15.000	154	01 RGC
73.956	Vallejo Delicado, Eduardo	45.082.341	19-09-97	5.000	93	RGC
73.784	Abderrahaman Husein, Mustafa	901250200	20-09-97	15.000	143	01 RGC
73.778	Said Ahmed, Mohamed	45.072.968	20-09-97	15.000	152	01 RGC
73.794	Said Ahmed, Mohamed	45.072.968	20-09-97	15.000	118	02 RGC
73.805	Said Ahmed, Mohamed	45.072.968	20-09-97	15.000	118	01 RGC
73.789	Abdeselam Mohamed, Abdelkader	45.074.763	21-09-97	15.000	154	01 RGB
73.966	Hamido Mohamed, Mohamed Rab.	45.076.975	22-09-97	15.000	154	01 RGC
73.814	Ahmed Mohamed, Mohamed	45.081.488	22-09-97	15.000	118	01 RGC
73.887	Cañavate Koning, Fausto Carl.	45.064.760	23-09-97	15.000	154	01 RGC
73.898	Abdelmalik Abdeselam, Mohamed	45.090.933	24-09-97	15.000	94	C 04 RGC
74.012	Dris Mohamed, Dris	45.095.189	25-09-97	10.000	94	01 RGC
73.958	Abdelam Lahasen, Anisa	45.078.204	25-09-97	15.000	154	01 RGC
73.959	Ramírez Cote, Sebastián	31.791.085	25-09-97	15.000	154	01 RGC
74.024	Omar Fedal, Mohamed-Hab.	45.079.112	25-09-97	15.000	94	C 04 RGC
74.038	Ramírez Cote, Sebastián	31.791.085	25-09-97	10.000	171	03 RGC
74.156	Delgado Godino, Manuel	31.848.746	25-09-97	5.000	93	RGC
73.990	Mohamed Mohamed, Yamal	45.103.605	26-09-97	15.000	118	01 RGC
74.004	Ahmed Alí, Abdel-Lasis	45.091.734	26-09-97	15.000	118	01 RGC
74.028	Chocrón Levy, Ramón	45.265.034	26-09-97	15.000	94	C 04 RGC
73.999	Ahmed Mohamed, Mohamed	45.081.488	26-09-97	15.000	118	01 RGC
74.197	Serrán Tamayo, María Isabel	45.098.389	26-09-97	15.000	143	01 RGC
74.198	Mohamed Mohamed, Yamal	45.103.605	26-09-97	15.000	143	01 RGC
74.641	Serrán Tamayo, María Isabel	45.098.389	26-09-97	15.000	118	01 RGC
73.981	Mohamed Mohamed, Kamal	45.097.520	27-09-97	15.000	118	01 RGC
74.018	Abdelkader Mohamed, Sel-Lam	45.085.447	28-09-97	10.000	94	01 RGC
73.962	Abdel-Lah Jammal, Mohamed	45.084.443	29-09-97	15.000	154	01 RGC
74.033	Pérez Cantizano, María Pilar	45.065.381	29-09-97	10.000	171	03 RGC
74.132	Mizzian Amar, Amar	45.084.017	29-09-97	15.000	155	01 RGC
74.332	Ahmed Haddu, Esmael	45.093.091	29-09-97	15.000	154	01 RGC
74.051	El Hasnaoui Ahmed, Mohamed L.	45.100.579	30-09-97	15.000	154	01 RGC
74.061	Kimatrai Domínguez, Antonio	45.051.933	30-09-97	15.000	154	01 RGC
74.077	Sánchez Domínguez, María	45.067.598	30-09-97	15.000	154	01 RGC
74.079	Díaz Romero, Eduardo	45.064.201	30-09-97	15.000	154	01 RGC
74.088	Mohamed Abdeselam, Mohamed	45.076.197	30-09-97	15.000	118	01 RGC
74.090	Abdeselam Ahmed, Ahmad	45.105.984	30-09-97	15.000	118	01 RGC
74.107	Mohamed Abdeslam-Jar, Rabea	45.083.643	30-09-97	15.000	94	C 04 RGC
74.131	Abdeselam Ahmed, Ahmad	45.105.984	30-09-97	15.000	155	01 RGC
74.196	Mohamed Abdeselam, Mohamed	45.076.197	30-09-97	15.000	143	02 RGC
74.080	Tetersen, José Luis	45.105.939	01-10-97	15.000	154	01 RGC
74.082	Mohamed Mohtar, Mohamed-Lla.	45.080.226	01-10-97	15.000	154	01 RGC

Nº. Exp	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código Infrac.	Ref. Legal
74.067	Abdeselam Mohamed, Hadi	45.094.668	01-10-97	15.000	154	01 RGC
74.081	Lahsen Bachir, Hamido	45.089.925	01-10-97	15.000	154	01 RGC
74.098	Mohamed Abdeslam, Hicham	45.077.620	01-10-97	15.000	118	01 RGC
74.119	Dris Hammu, Abdelmalik	45.083.556	01-10-97	15.000	94	C 04 RGC
74.182	Liazid Haddu, Hamido	45.086.953	01-10-97	15.000	159	03 RGC
74.147	Abdelkader Haddu, Fatima	45.060.582	02-10-97	10.000	94	B 08 RGC
74.204	Abdeselam Hamido, Riduan	45.090.487	03-10-97	15.000	118	01 RGC
74.206	Ayora Redondo, Erika	45.103.388	03-10-97	15.000	118	01 RGC
74.210	Mesaud Laarbi, Reduan	45.095.086	03-10-97	15.000	118	01 RGC
74.212	Alf Laachiri, Rahma	45.095.909	03-10-97	15.000	118	01 RGC
74.225	Hamed Mohamed, Dina	45.101.079	03-10-97	15.000	118	01 RGC
74.392	Mohamed Chairi Salah, Hicham	45.106.991	03-10-97	15.000	94	C 04 RGC
74.208	Hamed Mohamed, Dina	45.101.079	05-10-97	15.000	118	01 RGC
74.323	Ahmed Mohamed, Mohamed	45.091.336	06-10-97	10.000	94	01 RGC
74.297	Hassan Chairi, Sodja	45.091.440	07-10-97	10.000	171	01 RGC
74.287	Mohamed Abdeselam, Mohamed	45.076.197	08-10-97	15.000	118	01 RGC
74.252	Mohamed Abdeselam, Mohamed	45.076.197	09-10-97	15.000	146	01 RGC
74.293	Mesaud Laarbi, Reduan	45.095.086	09-10-97	15.000	118	01 RGC
74.312	Mora Clemente, José María	45.059.189	09-10-97	15.000	154	01 RGC
74.319	Lahsen Bahcir, Hamido	45.089.925	10-10-97	15.000	118	01 RGC
74.406	Bartolomé Daswani, Aarti	3.327	10-10-97	10.000	94	01 RGC
74.609	Flores Domínguez, Jav. Agustín	28.888.126	11-10-97	5.000	93	RGC
74.611	Vicente Pecino, Santiago	45.058.446	11-10-97	5.000	93	RGC
74.333	Jalifi Alf, Aixa	45.090.568	14-10-97	15.000	154	01 RGC
74.343	Ahmed Mustafa, Ucman	45.094.145	14-10-97	15.000	118	01 RGC
74.346	Miludi Ahmed, Mohamed Alf	45.077.891	14-10-97	15.000	118	01 RGC
74.352	Castillo Sánchez, Teodoro	45.099.722	14-10-97	15.000	118	01 RGC
74.355	Dris Abdelnebi, Mohamed	45.078.447	14-10-97	15.000	118	01 RGC
74.358	Hamed Mohamed, Dina	45.101.079	14-10-97	15.000	118	01 RGC
74.367	Miludi Ahmed, Mohamed Alf	45.077.891	14-10-97	15.000	118	01 RGC
74.479	Mesaud Laarbi, Reduan	45.095.086	14-10-97	25.000	3	01 RGC
74.480	Hassan Mohamed, Abdelkader	45.081.441	14-10-97	16.000	78	01 RGC
74.377	Ahmed Mohamed, Ahmed	45.103.521	15-10-97	15.000	118	01 RGC
74.389	García Rivas, José María	45.095.130	15-10-97	15.000	146	01 RGC
74.402	Abdel-Lah Alf, Fatima	45.090.363	15-10-97	10.000	171	03 RGC
74.484	Am Baouni, Abdelaziz	01.660.669	15-10-97	15.000	155	01 RGC
74.411	Ayora Redondo, Erika	45.103.388	16-10-97	15.000	118	01 RGC
74.412	Monreal Fernández, Consuelo	45.080.900	16-10-97	15.000	118	01 RGC
74.440	Gaona Núñez, Rafael	45.057.422	16-10-97	10.000	171	03 RGC
74.420	Abdel Lah Abdeselam, Mohamed	45.075.287	17-10-97	15.000	118	01 RGC
74.426	Amar Ahmed Mohamed-Aziz	45.078.016	18-10-97	15.000	118	01 RGC
74.462	Los Huertos La Fuente, Carlos María	45.046.578	18-10-97	15.000	154	01 RGC
74.464	Hamed Jaiat, Batul	901.201.500	18-10-97	10.000	94	01 RGC
74.486	Amar Ahmed, Mohamed-Aziz	45.078.016	18-10-97	10.000	12	02 RGC
74.525	Ahmed Mohamadi, Juan Manuel	45.079.226	18-10-97	10.000	171	03 RGC
74.436	Ayora Redondo, Erika	45.103.388	19-10-97	15.000	118	01 RGC
74.444	Lladó Lozano, Angel	45.069.799	19-10-97	10.000	171	03 RGC
74.496	Mohamed Mohamed, Aixa	45.083.102	20-10-97	15.000	154	01 RGC
74.510	Abdeselam Hamido, Riduan	45.090.487	20-10-97	15.000	118	01 RGC
74.520	Torres Picazo, Rafael de	45.051.781	20-10-97	10.000	94	01 RGC
74.529	Herrero Jiménez, Javier Ant.	45.069.625	20-10-97	10.000	171	03 RGC
74.562	Mohamed Laarbi, Abdelasis	45.084.632	22-10-97	15.000	154	01 RGC
74.591	Laza Laza, Enrique Man.	28.897.524	22-10-97	15.000	94	C 04 RGC
74.539	Román Durán, Jesús	45.094.398	23-10-97	15.000	118	01 RGC
74.565	Maimón Amar, Maimona	99.012.278	23-10-97	15.000	154	01 RGC
74.542	Rodríguez Bermúdez, Estefanía	45.101.504	24-10-97	15.000	118	01 RGC
74.676	Díaz Marín, Antonio	45.010.635	27-10-97	15.000	154	01 RGC
74.667	Malia Jiménez, Agustín Jesús	45.073.403	29-10-97	15.000	154	01 RGC
74.688	Maate Madcuri, Abdeselam	45.081.312	29-10-97	15.000	118	01 RGC
74.714	Moya Fernández, Miguel Fco.	28.711.527	01-11-97	15.000	118	01 RGC
74.735	Laarbi Mohamed-Hal., Halima	900.353.500	01-11-97	15.000	154	01 RGC

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

805 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, hace saber:

Que en este juzgado se siguen autos de Juicio Verbal con el número 223/97, a instancias de D. Francisco de Asís Guil Ortuño, contra D. Juan Antonio Fernández Vega y Patria Hispana, en la que por acta de fecha 26-02-98, se ha acordado, citar al demandado D. Juan Antonio Fernández Vega para la audiencia del día 31 de marzo de 1998, a las 10,30 horas de su mañana para asistir a Juicio, apercibiéndole que caso de no comparecer a este llamamiento se decretará su rebeldía con las consecuencias legales establecidas.

Y para que sirva el presente de citación en forma, se expide y firma en la Ciudad de Ceuta a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

806 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, hace saber:

Que en este juzgado se siguen autos de Juicio Verbal con el número 62/97, a instancias de Comercial Galo S. A., contra D. Angel Cebey Soler, en la que por acta de fecha 26-02-98, se ha acordado, citar al demandado D. Angel Cebey Soler para la audiencia del día 25 de marzo de 1998, a las 10,30 horas de su mañana para asistir a Juicio, apercibiéndole que caso de no comparecer a este llamamiento se decretará su rebeldía con las consecuencias legales establecidas.

Y para que sirva el presente de citación en forma, se expide y firma en la Ciudad de Ceuta a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

807 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta, hace saber:

Que en este juzgado se siguen autos de Juicio Verbal con el número 113/97, a instancias de Galo Centro S. L., contra D^a. Pilar Duarte Andrades, en la que por acta de fecha 26-02-98, se ha acordado, citar a la demandada D^a. Pilar Duarte Andrades para la audiencia del día 31 de marzo de 1998, a las 11,00 horas de su mañana para asistir a Juicio, apercibiéndole que caso de no comparecer a este llamamiento se decretará su rebeldía con las consecuencias legales establecidas.

Y para que sirva el presente de citación en forma, se expide y firma en la Ciudad de Ceuta a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

808 .- Don José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición número 118/1991, a instancias

de Comercial Galo S. A., representado por la Procuradora D^a. Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Mohamed Hamed Layasi, declarado en situación de rebeldía procesal

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D^a. Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Comercial Galo S. A., contra D. Mohamed Mohamed Layasi, debo condenar y condeno a éste, a que abone al actor la cantidad de ciento sesenta y seis mil trescientas treinta y tres pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

809 .- Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que esta Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92

Exptes.	Empresa	Sanción
S-037/95	Mohamed Haddu Mohamed	50.500
S-042/95	Hassan Mohamed Hamed	75.000

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo. Rafael Sánchez de Nogués.- EL SECRETARIO GENERAL.

810 .- Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo

y Asuntos Sociales ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92

<i>Exptes.</i>	<i>Empresa</i>	<i>Sanción</i>
S-008/98	Ceuta Lux S. L.	250.000

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día al de la notificación de este documento, pueden presentar Recurso Ordinario contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo. Rafael Sánchez de Nogués.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

811.- En virtud de lo acordado en autos número 299/1997 sobre Juicio de Cognición, a instancia de D. José Francisco Ríos Claros, representado por la Procuradora D.ª Susana Román Bernet y asistido del Letrado D. Manuel de la Rubia Nieto, contra Amexchoice-Admor. D. Antonio Llopis Luque, se cita a éste último a fin de que se persone en forma en autos para la práctica de la prueba de confesión judicial, señalada para el próximo día uno de abril de mil novecientos noventa y ocho a las once horas en primera citación, y el próximo día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho a las once horas en segunda citación, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido y firmo el presente a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

812.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente 453/97: Conserman S. L.: Obras de reparación de vivienda municipal en Fuente Caballos, número 10.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente

anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

813.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expediente 444/97: Conserman S. L.: Obras de reparación de vivienda municipal sita en Barriada Príncipe Felipe portal 14-3º, B.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

814.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, de nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba la contratación de los trabajos de asesoría jurídica de la Policía Local por periodo de un año.

1 - Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de Expediente: 78/98.

2 - Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Trabajos de asesoría jurídica de la Policía Local, por periodo de un año.

b) Lugar de ejecución: Ciudad de Ceuta.

3 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4 - Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.000.000 pesetas.

5 - Garantías:

a) Provisional: 80.000 pesetas.

b) Definitiva: 160.000 pesetas.

6 - Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ciudad de Ceuta.

b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

c) Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 52 82 03.

e) Telefax: 51 44 70.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7 - Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ciudad de Ceuta.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

3º Código Postal y Localidad: 51001 Ceuta.

8 - Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Plaza de Africa, s/n.
- c) Localidad: Ceuta.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice

el plazo de presentación de ofertas.

9 - Gastos del anuncio:

A cargo de adjudicatario.

Ceuta, doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO LETRADO ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro de Huelva

815.- Ignorándose el actual domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan, y no habiendo sido hallados en los domicilios que igualmente se citan, por el presente se les notifica, de conformidad con lo establecido en el art. 59-4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que les han sido practicadas las notificaciones por obra nueva o segregación que se expresan.

Contribuyente: Mata Sánchez, Juan Carlos.
Concepto: Matalacañas Sector 0, 23 Almonte.
Ultimo domicilio: Avda. Otero, 1A - Ceuta.
Valor Catastral y efectos: 1-00-A / 7.483.219 / 96
1-97 a 12-97.

Recursos contra la notificación.

Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Gerencia Territorial del Catastro de esta provincia, o reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, ambos plazos a partir de la fecha de notificación, no pudiendo simultanearse dichos recursos.

Huelva, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL GERENTE TERRITORIAL.- Fdo.: Vidal Pérez Romero.- EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION.- Fdo.: Antonio Ruiz del Pozo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Unidad Recaudatoria Ejecutiva

816.- En el Expediente Administrativo de Apremio 51 01 91 00044348 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. José González Quirós, D.N.I. N.º 45.073.232-V, domiciliado en Avda. Virgen de Africa n.º 4, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 25-02-1997 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de

Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

RELACION BIENES MUEBLES EMBARGADOS

Deudor: González Quirós, José.
Vehículo: BMW 520-I
Matrícula: CE-4497-E 0
Importe de Tasación Perito Recaudador: 900.000 Ptas.

Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

IMRSERO

817.- La Dirección Provincial del Imrserso de Ceuta, en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la/s resolución/ones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E., del 27).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/190/1/97	Alí Kahalon, Aicha
51/196/1/97	Abdelkader Mohamed, Fatima
51/211/1/97	Fajardo Carrillo, David.

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta

publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07-04-95 (B.O.E. del 11).

Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Departamento de Menores

818.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo

59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 26 de febrero de 1998 ha recaído Resolución Administrativa en los expedientes números 79, 80 y 81/94, en el que es parte interesada D. Juan Carlos Cernadas Hernández y D.ª Juana Sánchez González, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de siete días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA JEFA DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Serrador Martos.

Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

819.- Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Ceuta, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

D.N.I.	Nombre y apellidos	Objeto Tributario	Clave Liquidación	Importe
45.079.617	Abd. Mohtar, Abdeselam	Sanción Tráfico	K1610197041208591	60.000
45.086.876	Abd. Soguiar, Erhimo	Obra Ilegal	M1700097550002093	1.044.000
45.079.014	Abdelkader Enfeddal, Mohamed	Sanción Tráfico	K1610197040025651	30.000
B-11.955.663	Africavisión, S. L.	No atender R. CIDA.	A5560097500004432	30.000
45.086.757	Ahmed Ahmed, Mustafa	Sanción Tráfico	K1610197041208635	60.000
45.094.360	Ahmed Moh., Ismael	Sanción Tráfico	K1610197042531726	60.000
99.011.711	Ahmed Mohamed, Taieb	Sanción Tráfico	K1610197043864497	60.000
45.088.500	Alf Ahmed, Mina	Sanción Tráfico	K1610197043865135	60.000
45.079.617	Al Lal Mohamed, Mohamed	Sanción Tráfico	K1610197041974642	60.000
45.086.876	Al Lal Mohamed, Mohamed	Sanción Tráfico	K1610197041974631	60.000
45.101.167	Almanzor Merabet, Adil	Sanción Tráfico	K1610197044336001	18.000
45.078.016	Amar Ahmed Moh., Aziz	Sanción Tráfico	K1610196036494397	30.000
B-11.906.682	Antaviana Charters, S. L.	No atender R. CIDA.	A5560097500000208	30.000
B-11.955.895	Aridos Muraba, S. L.	Int. Demora Empleo	K1910196519715000	167.622
B-11.953.031	Arquitectura y Promociones de la Si	No At. R. Integral	A5560097500000990	30.000
30.442.038	Bello Roldán, Rafael	I.R.P.F.	A5560097180000935	40.414
46.235.024	Benasayag Lecuona, Ruth	Adquisiciones Mortis Causa	A5560097150001669	1.956.836
B-11.950.946	Boutique de la Carne, S. L.	No At. R. CIDA.	A5560097500000220	30.000
25.287.097	Borrás Rodríguez, J. M.ª	Sanción Tráfico	K161019704378421	48.000
12.372.480	Brao Guerrero, María A.	Sanción Tráfico	K1610197043164435	19.200
B-11.952.991	Bricolages Ugarte, S. L.	No At. R. Integral	A5560097500001022	30.000
33.263.793	Candamo Mayo, J. Salva	Sanción Tráfico	K1610197042764222	60.000
01.784.392	Castillejo Bravo, Manuel	Sanción Tráfico	K1610197042831905	24.000
B-11.958.980	Ceutasol, S. L.	Sanción Tráfico	K1610197041419550	12.000
25.988.160	Cobaleda Lorente, Pedro	P. Público Reser. Dominio	M1702796550001680	13.529
A-11.950.888	Comercial Hostelera Anaya e Hijos	No At. R. CIDA.	A5560097500000252	30.000
B-11.952.900	Construcciones y Serv. Generales	No At. R. CIDA.	A5560097500005180	30.000
45.038.096	Ferrer Peña, M. Luisa	Adquisiciones Mortis Causa	A55600951500012509	1.286.042
00.356.046	Fuentes Alvarez, Angel	Vivienda en Gandía	C1700097460030134	25.427
45.069.274	García de la Torre Berrocal, Juan M.	Infracción Leyes Sociales	M1900597550002888	1.200.240
11.937.627	Gato Morals, M. Angel	Sanción Tráfico	K1610197042836900	24.000
24.245.226	García Guerrero, antonio	Fuera de Plazo 21 días	A5560096150002526	269
45.070.448	García Santiago, J. Luis	Reglamentos Armas	M1600197550002656	60.000
45.059.960	Gutiérrez Guerrero, Enrique	Sanción Tráfico	K1610197043228070	60.000

D.N.I.	Nombre y apellidos	Objeto Tributario	Clave Liquidación	Importe
45.085.028	Hamido Abdelkrim, Nasiha	Sanción Tráfico	K1610197043227608	24.000
45.104.486	Hossain Abdelkader, H.	Sanción Tráfico	K1610196037235930	120.000
45.104.486	Hossain Abdelkader, H.	Sanción Tráfico	K1610197037833857	60.000
45.097.610	Hossain Abdeselam, Mo.	Sanción Tráfico	K1610197043864871	18.000
45.098.481	Hossain Mohamed, Abs.	Sanción Tráfico	K1610197041974378	12.000
45.067.112	Infante Villasanti, Juana María	Sanción Tráfico	K1610197042471468	36.000
B-11.951.878	Infotronic G. D., S. L.	No At. R. CIDA.	A5560097500000330	30.000
A-11.950.284	Inmobiliaria Vaquero, S. A.	390 Fuera Plazo	A5560097500002386	12.000
B-11.953.262	Instalaciones y Conservación Ceuta	Decl. Neg. Fuera de Plazo	A5560096500008193	24.000
45.097.774	Jiménez López, Juan J.	Sanción Tráfico	K1610197040562650	60.000
51.173.977	Jiménez Resines, Carlos	I.R.P.F.	A5560097180000429	215.040
40.918.231	Laloux Sbida, A. Nicolás	Sanción Tráfico	K1610197042001020	19.200
45.103.479	Liaid Abdeselam, Karim	Infracción L.O. 1/92 Art. 23A	M1600197550002953	72.000
45.079.762	Mahyub Mahyub, Fathal	Sanción Tráfico	K1610197041208723	30.000
45.079.762	Mahyub Mahyub, Fathal	Sanción Tráfico	K1610197040562770	30.000
45.079.762	Mahyub Mahyub, Fathal	Sanción Tráfico	K1610197040562210	18.000
B-11.955.994	Mantenimientos de Serv. Urbanis.	No At. Requerimiento Integral	A5560097500002078	30.000
B-11.955.994	Mantenimientos de Serv. Urbanis.	No At. Requerimiento Integral	A5560097500001297	30.000
08.809.590	Marín Acero, M. Celia	Donaciones	C1000097280401703	74.428
45.034.817	Mariscal Martínez, Carmen	Sanción Tráfico	K1610197042456926	30.000
B-11.954.922	Marítima Almina, S. L.	No At. R. CIDA.	A5560097500004916	30.000
B-11.954.922	Marítima Almina, S. L.	No At. R. CIDA.	A5560097500004905	30.000
45.092.680	Mesaud Laarbi, Moha.	Sanción Tráfico	K1610196036381922	90.000
45.080.677	Mohamed Abdes., Moh.	Sanción Tráfico	K1610197040182368	12.000
45.084.294	Mohamed Abulaich, Rahma	Actas Inspección	A5560097020000094	14.398.699
45.106.098	Mohamed Amar, Ahmed	Sanción Tráfico	K161019603649473	60.000
45.080.063	Mohamed Moh., Moh.	Ley de Basuras	M1600197550002392	36.000
99.013.145	Mohamed Sedik, Mohamed	Sanción Tráfico	K1610197039316943	60.000
22.694.318	Morillas Cantero, J. Gregorio	Sanción Tráfico	K1610197042837471	36.000
B-11.956.059	Nayin Sports, S. L.	Diferencia en Pago Fracc. A. CTA IS.	A5560097220000070	284.171
45.084.267	Quireza Abdel La, Ismael	Sanción Tráfico	K1610197043865047	60.000
45.104.785	Parres Pérez, Alexis	Sanción Tráfico	K1610197038713175	60.000
9.737.815	Pérez Barrientos, José	Sanción Tráfico	K16101970434264331	30.000
B-11.958.659	Prensa Independiente de Ceuta	No At. R. Integral	A5560097500001385	30.000
B-11.952.884	Pronasa Promociones Naviera, S. L.	No At. R. CIDA.	A5560097500005268	30.000
B-11.954.872	Ramsaf, S. L.	Sanción Tráfico	K1610197043571457	36.000
B-11.957.677	Rc. Africa Import, S. L.	No At. R. Integral	A5560097500001407	30.000
45.043.038	Rico Rodríguez, José	Sanción Tráfico	K1610197040563012	24.000
28.280.302	Rodríguez Faraldo, Celestino	Sanción Tributaria	A5560097020000017	60.000
45.098.852	Rodríguez Lara, Santiago	Sanción Tráfico	K1610197040025266	30.000
45.036.159	Rojo Ruiz, Dolores	Seguridad e Higiene en el Trabajo	M1900597550001590	120.001
46.694.897	Román Sumalla, M. Luz	I.R.P.F.	A55600975000038826	6.199
45.068.063	Romero Recio, M. Isabel	Percepción Indebida	M1501697550002640	39.564
B-11.954.617	Rosoconst, S. L.	No At. R. CIDA.	A5560097500004982	30.000
45.074.691	Sánchez Fernández, S.	Mi. M. Subs. Serv. Gral.	M1600197550001754	60.006
50.453.185	Sánchez Garrido, Javier	Tasas Parafiscales	M2600897550001157	1.692
F-11.960.176	Serfer Ceuta Sdad. Coop.	Ing. F. P. Req. CR.	A5560097500001803	22.055
F-11.960.176	Serfer Ceuta Sdad. Coop.	Ing. F. P. Req. CR.	A5560097500001792	33.586
45.068.613	Sobrhaj, Jeswani, Dewan	Fuera Plazo 69 días	A5560096150002537	327
26.189.405	Soriano De Castro, Fco. Javier	Multa y Sanción Gubernativa	M17000975500002148	60.000
00.407.916	Torcal Cano, Fernando	Admón. Aduana	A5580196460000382	12.000
B-29.648.912	World. Trade Recycling	Multa y Sanción Gubernativa	M1900596550000445	300.000

820.- El artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento o, cuando intentada la notificación, no se hubiese podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de Edictos del Ayuntamiento o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Los apellidos y nombre, D.N.I., concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos, ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto Tributario	Importes
Ahmed Mohamed, Auicha	45.080.048	Notif. Tram. Audiencia M-131 3 T/Ej. 97	16.442
Hamed Chaib, Mohamed	45.085.019	Notif. Tram. Audiencia M-131 2 T/Ej. 97	21.030
Hamed Chaib, Mohamed	45.085.019	Notif. Tram. Audiencia M-131 3 T/Ej. 97	9.600
Mendoza Bolorino, Francisco	45.057.136	Notif. Tram. Audiencia M-131 2 T/Ej. 97	56.467
Mendoza Bolorino, Francisco	45.057.136	Notif. Tram. Audiencia M-131 3 T/Ej. 97	56.467
Mohamed Ahmed, Abdelfasis	45.082.414	Notif. Tram. Audiencia M-131 2 T/Ej. 97	10.743
Mohamed Ahmed, Abdelfasis	45.082.414	Notif. Tram. Audiencia M-131 3 T/Ej. 97	18.105
Ponce Vallecillo, Ildfonso	45.046.558	Notif. Tram. Audiencia M-131 3 T/Ej. 97	17.399
Schiaffino Maza, María José	45.051.444	Notif. Tram. Audiencia M-131 2 T/Ej. 97	14.711
Schiaffino Maza, María José	45.051.444	Notif. Tram. Audiencia M-131 3 T/Ej. 97	14.711

Las cantidades corresponden al importe de la liquidación provisional.

Plazos:

Antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el art. 123.3, de la Ley General Tributaria, los interesados o sus representantes legales disponen de un plazo de diez días contados desde el día siguiente al que tenga efecto esta notificación, para formular por escrito ante esta Oficina, las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Ceuta, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: María del Carmen Algaba Ros.

821.- El artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento o, cuando intentada la notificación, no se hubiese podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de Edictos del Ayuntamiento o en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Los apellidos y nombre, D.N.I., concepto impositivo, deuda tributaria y claves de liquidación de los contribuyentes dados por desconocidos, ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

Núm. Liquidación	Apellidos y nombre	N.I.F.	Concepto Tributario	Deuda Tributaria
A5560098130000051	Amar Mohamed, ahmed	45.093.048	P. Fracc. M-131 1 T/Ej. 97	13.591
A5560098130001338	Del Campo Donoso, José María	10.829.975	P. Fracc. M-131 3 T/Ej. 97	25.993
A5560098130000546	Del Campo Donoso, José María	10.829.975	P. Fracc. M-131 2 T/Ej. 97	7.997
A5560098130001107	Mendoza Bolorino, Francisco	45.057.136	P. Fracc. M-131 1 T/Ej. 97	56.467

Plazos de Ingreso:

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Contra estas liquidaciones puede interponerse, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente de Ceuta, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que estas notificaciones sean públicas, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Ceuta, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: María del Carmen Algaba Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Militar Territorial Segundo Eduardo Dato Número Veintiuno de Sevilla

822.- Requisitoria de D. Mohamed Nabil alí Mohamed, nacido en Ceuta, hijo de Mohamed y de Fatima, con D.N.I. n.º 45.087.154, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato, n.º 21, dentro del término de quince días, contados a

partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumario número 26/2/97 seguida en su contra por un presunto delito de insulto a superior bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpaado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

823.- D. José Silva Pacheco, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 227/97 dimanante del procedimiento Diligencias Previas 666/95 (P.A. 56/97) instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, por el supuesto delito de hurto, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Luis Ricardo Reyes, con D.N.I. 24.822.921, nacido el 16-4-54 en Málaga, hijo de Luis y de Esperanza, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive, s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 14 de abril a las 12,30 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

824.- D. José Silva Pacheco, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. A. 53/97 dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de robo con fuerza, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Gabriel García Fernández, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, C/ Serrano Orive, s/n., a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 16 de abril a las 11,30 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Social de Ceuta

825.- En este Juzgado se sigue Ejecución 105/97 dimanante de Autos 103/97 sobre reclamación de cantidad seguido a instancias de D. Diego Jesús Vivo Pozo contra las Empresas Onda Ceuta, S. L., Ceuta Televisión, S. L. y Canal Ceuta, S. L. en reclamación de 268.055 Ptas. de principal más 50.000 Ptas. calculadas para costas.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, término de ocho días, según las siguientes condiciones:

Bienes que se subastan:

Vehículo tipo furgoneta, marca Citroen C-25-D, matrícula CE-2704-F, que ha sido valorado, a efectos de subasta en cuatrocientas mil Ptas. (400.000 Ptas.)

Tiene inscrita reserva de dominio a favor de la financiera Finamersa, S. A. sin que conste acreditado la cantidad pendiente de pago.

Lugar y fecha de la subasta:

Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta y uno del actual a las doce horas.

De resultar desierta la segunda subasta tendrá lugar el catorce de abril próximo a las doce horas y, si resultara desierta, la tercera el día veintiocho de abril a las doce horas.

Condiciones generales:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto con aquél el importe de la consignación correspondiente. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En el supuesto de que la primera subasta resultara desierta, la segunda sería con rebaja del 25% de la tasación.

En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que los bienes han sido justipreciados. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Ceuta, a trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

826.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Ceuta.

Hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía que se tramita ante este Juzgado a instancia de D. Francisco Márquez Pacheco contra D. Pablo Benítez Cantero y registrado con el número 387/96, se ha acordado en el día de la fecha requerir por edictos al demandado rebelde D. Pablo Benítez Cantero, para que en el plazo de diez días transfiera el vehículo CE-1984-D a su nombre y ante la Jefatura de Tráfico, bajo el aperebimiento de que si no lo verifica se acordará de oficio.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado rebelde y en paradero desconocido Sr. Benítez Cantero, expido el presente edicto en Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

827.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Desahucio con el número 231/97 a instancias de D. Abdelaziz Enfeddal Debdi contra D. Mohtar Mohamed Mohtar en la que por acta de fecha 17-12-97 se ha acordado citar al demandado D. Mohtar Mohamed Mohtar para la audiencia del día 24 de marzo de 1998 a las 10,30 horas de su mañana para asistir a juicio, aperebiéndole que caso de no comparecer a este llamamiento se le cita para la audiencia del día siguiente a la misma y aperebiéndole que caso de no verificarlo se decretará su rebeldía y se le podrá tener por conforme con la demanda de desahucio.

Y para que sirva la presente de citación en forma, se expide y firma en la Ciudad de Ceuta, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

828.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía al número 34/98 seguidos

a instancias de D. Salvador Gómez Guerrero representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina contra D. José Luis Alvarez Torres, D. María Alvarez Torres y los posibles herederos de D. Eleuterio Alvarez Díaz y D.ª Carmen Torres Benítez. Y en el que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los posibles herederos de D. Eleuterio Alvarez Díaz y D.ª Carmen Torres Benítez al objeto de que se personen en las actuaciones en el plazo de diez días bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los posibles herederos de D. Eleuterio Alvarez Díaz y D.ª Carmen Torres Benítez, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

829.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas con el número 68/98, seguidos por una falta de hurto y desobediencia contra D. Haffat Mohamed, se ha acordado en providencia de fecha 04-03-98, que sea citado D. Haffat Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 29 de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las 10,50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndole que deberá concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intente valerse en juicio, así como si lo estima oportuno podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva citación en forma al denunciado, expido el presente que firmo en Ceuta, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

830.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de faltas 456/97 sobre Insultos a Agentes de la autoridad notificar a Malika Drissi y Rachida Mohamed la sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo Absolver y absuelvo a D.ª Malika Drissi y D.ª Rachida Mohamed de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el Plazo de Cinco días desde su notificación mediante escrito deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta Sentencia lo manda y firma D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado Juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 2 de Ceuta. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al libro de sentencias de este juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir

de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el boletín Oficial de la ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 6 de marzo de 1998.- EL SECRETARIO.

831.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de J. faltas 165/97 que se sigue por la supuesta falta de Amenazas he mandado a citar a D.ª Araceli Ruiz Ayora y Francisco Toro Ruiz para el próximo día 30 de marzo de 1998 a las 10:35 h. horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n, en calidad de Denunciados con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva la citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

832.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de faltas 472/97 sobre Hurto notificar a Ahmed Llamid (Denunciante) y a Loki Yoh (Denunciado) la sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo Absolver y Absuelvo a Loki Yoh de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el Plazo de Cinco Días, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta sentencia, lo manda y firma D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el Plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 6 de marzo de 1998.- EL SECRETARIO.

833.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 118/98 que se sigue por la supuesta falta de entrega Falsa de billetes he mandado a citar a Samia Bounja para el próximo día 4 de mayo a las 12,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en la c/serrano Orive s/n, en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

834.- D. Alfredo San José Bravo, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 31/93 a instancia de banco Bilbao Vizcaya representado en autos por la procuradora Sra. Toro, contra D. José Martín Roldán y Dª María Angeles Mateos Díaz en reclamación de la cantidad principal de 1.342.537 ptas, más la de 800.000 ptas. que se calculan para gastos, intereses y costas, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta en quiebra, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente vehículo marca Mitsubishi, matrícula CE-4291-E que se encuentra depositado en un local del Muelle cañonero Dato propiedad de «Megalodon», con sujeción a las siguientes.

CONDICIONES

PRIMERA.- Para la subasta en Quiebra se señala la audiencia del próximo días seis de mayo de 1998 a las doce Horas en el negociado de Civil de éste Juzgado sito en la Primera Planta del Palacio de justicia de ceuta, siendo la misma sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

TERCERA.- Todos los que quieran tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el veinte por ciento del tipo establecido en la tercera subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

CUARTA.- Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, se las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para su publicación en el boletín Oficial de esta Ciudad y en el tablón de anuncios del Juzgado, se extiende el presente en la ciudad de ceuta, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ Y EL SECRETARIO JUDICIAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEDUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

835.- El consejo de gobierno, en su reunión de 9 de diciembre de 1997, adoptó el siguiente acuerdo en relación con la convocatoria del Programa de Cooperación Internacional y Desarrollo Comunitario:

«Declarar desierta la convocatoria para la elaboración y ejecución de programas de cooperación internacional y desarrollo comunitario, dotado con diez millones de pesetas».

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 11 de marzo de 1998.- EL SECRETARIO ACCTAL. Fdo: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

836.- Para general conocimiento se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 6-3-98, la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud de expediente sancionador incoado por Decreto de 14-11-96 y resuelto por Decreto de 6-10-97, se impuso a D. Mohamed Mohamed Kaddur la rescisión de la concesión del puesto nº 14 del mercado Príncipe Alfonso por la comisión de una falta muy grave, se notificó al interesado decreto en el que se imponía la sanción de rescisión, dándosele un plazo de diez días para la entrega de las llaves del puesto, no procediendo el interesado a ello, tras lo cual se solicitó al juzgado el desalojo, quedando éste autorizado con fecha 21-11-97. Con fecha 16-2-98, se decreta el desalojo del citado puesto para las 10,30 horas del día 27 de febrero, realizándose el mismo según informe del Encargado acctal. de mercados de fecha 2-3-98.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 13 de marzo, de Estatuto de autonomía para Ceuta (EAC) .-Ley 30/92 de 26 de diciembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). - Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).- Acuerdo Plenario de 7 de diciembre de 1984, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RGM) .- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 23 de enero de 1997 (DP).- El art. 90.1 LRJ-PAC señala que « Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos».- El art. 91.2 LRJ-PAC señala que « La Administración aceptará de plano el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento.» - El art. 146 ROF señala que «... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común».

- El art. 25 RGM señala que «sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este reglamento, las concesiones se extinguirán por: e) Por infracción muy grave, conforme a lo preceptuado en este Reglamento.» - El DP señala «Nómbrese Consejera de Sanidad y Bienestar Social a la Excma. Sra. Dª María Dolores Linares Díaz, quien ejercerá las competencias del artículo 22 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de gobierno sobre las materias atribuidas a la consejería de Sanidad y Bienestar social».

PARTE DISPOSITIVA

Se declara vacante el puesto nº 14 del mercado Príncipe Alfonso.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este ayuntamiento, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el art. 37.1 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D.A. décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta, 9 de marzo de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL. Fdo: Rafael Flores Mora.

837.- Por Decreto de la consejería de Sanidad y Bienestar Social de 4 de marzo de 1998, se declara vacante el puesto nº 14 del mercado Príncipe Alfonso. Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 12 de marzo de 1998.- LA VICECONSEJERA DE SANIDAD. Fdo: Carolina Pérez Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

838.- En el Boletín Oficial de la ciudad de ceuta, extraordinario 3 de 26 de febrero de 1998, bajo el número de orden 3 se ha insertado el siguiente error:

En donde dice:

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0104-0561-0300846886) del Banco Exterior de España (pruebas selectivas para acceso de cabo del servicio de Extinción de Incendios)...

Debe decir:

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente Número (0104-0561-0300846886) del Banco Exterior de España (pruebas selectivas para acceso de Sargento del servicio de Extinción de Incendios)

Igualmente en el número 4 del citado Boletín extraordinario 3,

En donde dice:

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente Número (0104-0561-0300846886) del Banco Exterior de España (pruebas selectivas para acceso de Sargento del servicio de Extinción de Incendios)

Debe decir

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0104-0561-0300846886) del Banco Exterior de España (pruebas selectivas para acceso de Cabo de la Policía Local de la Ciudad) ...

Y en el Número 5, así mismo

En donde dice:

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0104-0561-0300846886) del banco Exterior de España (pruebas selectivas para acceso de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios)...

Debe decir:

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0104-0561-0300846886) del Banco Exterior de España (pruebas selectivas para acceso de Sargento de la Policía Local de la Ciudad)...

Ceuta, 16 de marzo de 1998.- LA ADMINISTRACION DE BOLETIN. Fdo: Rocío Valriberas Acevedo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

839.- En el boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, nº 3726 de 5 de marzo de 1998 en el número 611, se ha insertado por error

En donde dice:

Mohamed Dadur, Abdeselam

Debe decir:

Mohamed Kadur, Abdeselam

Ceuta, 16 de marzo de 1998.- LA ADMINISTRACION DE BOLETIN.- Fdo: Rocío Valriberas Acevedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

840.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, 3725 de 26 de febrero de 1998, se ha insertado por error en el sumario,

En donde dice:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

510.- Citación a D. Mohamed Mustafa en procedimiento 60/97.

511.- Citación a D. Abdelnebi Mohamed Ahmed en PA 269/96.

Debe decir:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos

510.- Citación a D. Mohamed Mustafa, en procedimiento 60/97.

511.- Citación a D. Abdelnebi Mohamed Ahmed, en P.A. 269/96.

Así mismo, debe rectificarse en la cabecera de ambos anuncios.

Ceuta, 16 de marzo de 1998.- LA ADMINISTRACION DE BOLETIN. Fdo: Rocío Valriberas Acevedo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

841.- Por acuerdo de la Asamblea de 4-3-98 se aprueba inicialmente el Reglamento de Ceremonial y Protocolo de la ciudad de Ceuta, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, al objeto de que en el plazo de treinta días se puedan formular las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Para la consulta del expediente pueden dirigirse a la Consejería de Educación y Cultura.

Ceuta, 16 de marzo de 1998.- EL OFICIAL MAYOR.- Fdo: Rafael Flores Mora.

842.- Por acuerdo de la Asamblea de 4-3-98 se aprueba inicialmente el reglamento de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, al objeto de que en el plazo de treinta días se puedan formular las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Para la consulta del expediente pueden dirigirse a la Consejería de Educación y cultura.

Ceuta, 16 de marzo de 1998.- EL OFICIAL MAYOR.- Fdo: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

843.- El Excmo. Sr. Presidente en su Decreto de fecha 28 de noviembre de 1997 ha dictado la siguiente Resolución:

«Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente nº 71. 325 incoado a D. José Luis Jordán León, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% art. 100 del Reglamento general de Recaudación.

La Presente resolución Sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa».

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses conta-

dos desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Lirola Catalán.

844.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

«Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 25-6-97 por Dª Natividad Flores Martínez en relación con Boletín de Denuncia nº 56. 997 de fecha 2- 6-97, por infracción de norma de tráfico, art. 941 del Reglamento General de Circulación expediente nº 70.503.

RESULTANDO que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa que: «el vehículo CE-7756-E efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia ya que, el agente que suscribe se ratifica en la misma, y en las observaciones de la denuncia formulada».

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia».

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos y que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO. Fdo: Rafael Lirola Catalán.

845.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

«Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 7-7-97 por Dª Natividad Flores Martínez en relación con Boletín de Denuncia nº 5.186 de fecha 15-5-97, por infracción de norma de tráfico, art. 941 del Reglamento General de Circulación expediente nº 70.638.

RESULTANDO que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e

informa que: «el vehículo CE-7756-E efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia ya que, el agente que suscribe se ratifica en la misma, y en las observaciones de la denuncia formulada».

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia».

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos y que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO. Fdo: Rafael Lirola Catalán.

846.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

«Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 8-9-97 por D. Víctor González Macías en relación con Boletín de Denuncia nº 61.477 de fecha 6-8-97, por infracción de norma de tráfico, art. 154 del Reglamento General de Circulación expediente nº 73.424.

RESULTANDO que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa que: «el vehículo CE-6319-C efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia ya que, el agente que suscribe se ratifica en la misma, y en las observaciones de la denuncia formulada».

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia».

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos y que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que

durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO. Fdo: Rafael Lirola Catalán.

847.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

«Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 31-7-97 por Dª Mª Rosa Ceijas Sala en relación con Boletín de Denuncia nº 59.981 de fecha 6-8-97, por infracción de norma de tráfico, art. 154 del Reglamento General de Circulación expediente nº 71.815.

RESULTANDO que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa que: «el vehículo CE-2920-F efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia ya que, el agente que suscribe se ratifica en la misma, y en las observaciones de la denuncia formulada».

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia».

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos y que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO. Fdo: Rafael Lirola Catalán.

848.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

«Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 15-9-97 por D.ª Beatriz Estévez Miguel en relación con Boletín de Denuncia nº 61.851 de fecha 16-8-97, por infracción de norma de tráfico, art. 154 del Reglamento General de Circulación expediente nº 72.393.

RESULTANDO que dado traslado de las alegaciones al denunciante este se ratifica en el hecho denunciado e informa que: «el vehículo CE-490 -F efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia ya que, el agente que suscribe se ratifica en la misma, y en las observaciones de la denuncia formulada».

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia».

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos y que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO LETRADO. Fdo: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

849.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de faltas 112/98 que se sigue por la supuesta falta de insultos y Amenazas he mandado a citar a Ahmed Hossain Mohamed para el próximo día 30 de marzo a las 10,15 horas, comparece ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en la c/ Serrano Orive s/n, en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

850.- D. Manuel Pilar Gracia, secretario Judicial del juzgado de primera Instancia Núm. Uno de los de Ceuta,

Hago saber: Que en los autos de Divorcio que se tramitan ante este Juzgado a instancia de Ana M^a Fernández de Loaysa contra D. José Antonio Rojas Zelaya, con el n^o 87/97, se ha dictado con fecha 25 de febrero último sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que procede estimar aquella demanda de divorcio otrora interpuesta y se declara en consecuencia civilmente disuelto aquel matrimonio otrora contraído por Don José Antonio Rojas Zelaya y D^a Ana M^a Fernández de Loaysa Romeu como concluida aquella sociedad legal de gananciales otra al efecto vigente, atendiéndose también revocados los consentimientos y poderes que en su día pudieran haberse otorgado a

sus oportunos efectos otorgándose la vivienda conyugal sita en Paseo del Revellín n^o 5, 3^o A de esta Ciudad, sin que proceda especial imposición de costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y signifíqueseles su derecho de interponer ulterior recurso de apelación al respecto, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su correspondiente notificación, ante este mismo órgano jurisdiccional «a quo» sentenciador aquí radicado y para ante la audiencia Provincial con sede en Cádiz.

Asimismo, caso de que alcance firmeza la presente sentencia comuníquese su contenido mediante remisión de oportuna copia autenticada a los correspondientes Registros Civiles a fin de su ulterior anotación marginal.

Así por esta sentencia, se pronuncia, manda y firma «a quo» por SS»

Y para que sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado en paradero desconocido D. José Antonio Rojas Zelaya, expido el presente en Ceuta a nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

851.- No siendo posible la notificación de requerimientos de pago de sanciones por infracciones a diversas Ordenanzas municipales a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se expone este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio:

Requerido	Importe	infracción
Manuel Bernal Bernal	5.000	O. Limpieza
Raquel Bernal Bernal	5.000	O. Limpieza
Natalia Bernal Bernal	5.000	O. Limpieza
Abdeslam Amar Mohamed	289.925	I. Urbanística
Mohamed Dris Tuhami	15.000	O. Limpieza
Francisco Garciolo López	12.500	O. Limpieza
Francisco Garciolo López	12.500	O. Limpieza
Alexis L. Parrés Aracil	10.000	O. Limpieza
Ashok Dhanwani Dolatram	15.000	O. Limpieza
Hamed Abdeslam Layasi	12.500	O. Limpieza
Mohamed Abderrazak Mohamed	12.500	O. Limpieza
José L. Moreno Martín	10.000	O. Limpieza
Lahsen Abdel-lah Abselam	12.500	O. Limpieza
Daniel Sánchez Baglieto	15.000	O. Limpieza
Mohamed Mohamed Abdelnebi	15.000	O. Limpieza
Juan Carlos Arias Pérez	50.000	O. Limpieza
Mohamed L. Mohamed Abdel-lah	15.000	O. Limpieza
Abakoy Abdellatif	10.000	O. Limpieza
Juan M. Vallejo Riveriego	10.000	O. Limpieza
Mohamed Saadik Mohamed	15.000	O. Limpieza

Ceuta, 16 de marzo de 1998.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo: Alfonso Conejo Rabaneda.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Archivo Central. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA